

1. NOMBRE DEL ALUMNO: _____
 2. APELLIDOS: _____
 3. FECHA: _____
 4. GRUPO: _____
 5. CALIFICACIÓN: _____
 6. OBSERVACIONES: _____
 7. FIRMA DEL PROFESOR: _____
 8. FIRMA DEL ALUMNO: _____
 9. FECHA DE ENTREGA: _____
 10. FECHA DE RECIBO: _____

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN

MATERIALES: ANQUE UNAS A ASERVISIATAS CADA RUENO DE OSM

ENTRADA PISO INFERIOR
O CUBIERTA

ENTRADA PISO SUPERIOR
TECHICO O CUBIERTA

INDICADORES GENERALES

VEN FARMAS

AGUA

ELABORACION

REVISOR

AREA DEL PISO	
1	2
3	4
5	6
7	8
9	10
11	12
13	14
15	16
17	18
19	20
21	22
23	24
25	26
27	28
29	30
31	32
33	34
35	36
37	38
39	40
41	42
43	44
45	46
47	48
49	50
51	52
53	54
55	56
57	58
59	60
61	62
63	64
65	66
67	68
69	70
71	72
73	74
75	76
77	78
79	80
81	82
83	84
85	86
87	88
89	90
91	92
93	94
95	96
97	98
99	100

CATEGORIA		PROFESOR		PISO		INDICADORES GENERALES		VEN FARMAS		AGUA		ELABORACION		REVISOR	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32
33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48
49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64
65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96
97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112
113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128
129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144
145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160
161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176
177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192
193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208
209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224
225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240
241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256
257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272
273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288
289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304
305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320
321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336
337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352
353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368
369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384
385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400
401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416
417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432
433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448
449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464
465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480
481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496
497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512
513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528
529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544
545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560
561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576
577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592
593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608
609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624
625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640
641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656
657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672
673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688
689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704
705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720
721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736
737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752
753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768
769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784
785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800
801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816
817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832
833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848
849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864
865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880
881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896
897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912
913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928
929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944
945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960
961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976
977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992
993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008
1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024
1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040
1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055	1056
1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067	1068	1069	1070	1071	1072
1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080	1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088
1089	1090	1091	1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104
1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116	1117	1118	1119	1120
1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128	1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136
1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143	1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152
1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160	1161	1162	1163	1164	1165	1166	1167	1168
1169	1170	1171	1172	1173	1174	1175	1176	1177	1178	1179	1180	1181	1182	1183	1184
1185	1186	1187	1188	1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199	1200
1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211	1212	1213	1214	1215	1216
1217	1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224	1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232
1233	1234	1235	1236	1237	1238	1239	1240	1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248
1249	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259	1260	1261	1262	1263	1264
1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280
1281	1282	1283	1284	1285	1286	1287	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1295	1296
1297	1298	1299	1300	1301	1302	1303	1304	1305	1306	1307	1308	1309	1310	1311	1312
1313	1314	1315	1316	1317	1318	1319	1320	1321	1322	1323	1324	1325	1326	1327	1328
1329	1330	1331	1332	1333	1334	1335	1336	1337	1338	1339	1340	1341	1342	1343	1344
1345	1346	1347	1348	1349	1350	1351									

0.30849
3013522
\$15268,32

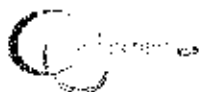
2015	13	08	01	P-4668
------	----	----	----	--------

PRIMER TESTIMONIO.-

COMPRAVENTA; OTORGAN LOS SEÑORES JESUS EDUARDO PALMA HOLGUIN, ANGELA NIEVE PALMA HOLGUIN, JULIA MARIA PALMA HOLGUIN, CARMEN ISABEL PALMA HOLGUIN Y DOLORES BERTHA PALMA HOLGUIN; **A FAVOR DEL SEÑOR:** ERNESTO SEGUNDO PALMA HOLGUIN.

CUANTIA: USD \$15268,32

FECHA: 30 DE JUNIO DEL 2015.-



Factura: 001-003-000005327



20151308001P04668

NOTARIO(A) GUANOLUISA GUANOLUISA JORGE NELSON

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20151308001P04668						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PALMA HOLGUIN JESUS EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304721803	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	PALMA HOLGUIN ANGELA NIEVE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300046883	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	PALMA HOLGUIN JULIA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302723331	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	PALMA HOLGUIN GARMEN ISABEL	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1303437810	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JESUS EDUARDO PALMA HOLGUIN
Natural	PALMA HOLGUIN DOLORES BERTHA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1303748132	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JESUS EDUARDO PALMA HOLGUIN
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PALMA DELGADO ERNESTO XAVIER	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1308172830	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	ERNESTO SEGUNDO PALMA HOLGUIN
UBICACION							
Provincia	Cantón	Parroquia					
MANABI	MANTA	MANTA					
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	15268.00						

NOTARIO(A) GUANOLUISA GUANOLUISA JORGE NELSON

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA



2015	13	08	01	P-4668
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA; OTORGAN LOS SEÑORES JESUS EDUARDO PALMA HOLGUIN, ANGELA NIEVE PALMA HOLGUIN, JULIA MARIA PALMA HOLGUIN, CARMEN ISABEL PALMA HOLGUIN Y DOLORES BERTHA PALMA HOLGUIN; A FAVOR DEL SEÑOR: ERNESTO SEGUNDO PALMA HOLGUIN.

CUANTIA: USD \$15268,32

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón de Manta, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy treinta de junio del dos mil quince, ante mí, **ABOGADO JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA**, Notario Público Primero del Cantón Manta, comparecen y declaran por una parte el señor **JESUS EDUARDO PALMA HOLGUIN**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, siete, dos, uno, nueve, cero, tres, de estado civil soltero, por sus propios derechos; **ANGELA NIEVE PALMA HOLGUIN**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, cero, cero, cuatro, seis, ocho, ocho, tres, de estado civil casada con el señor Carlos Bello, por sus propios derechos; **JULIA MARIA PALMA HOLGUIN** con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, dos, siete, dos, tres, tres, tres, uno, estado civil casada con el señor Alejandro Mero, por sus propios derechos; así mismo el señor **JESUS EDUARDO PALMA HOLGUIN**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, siete, dos, uno, nueve, cero, tres, por los derechos que representa a la señora **CARMEN ISABEL PALMA HOLGUIN Y DOLORES BERTHA PALMA HOLGUIN**, de estado civil soltera respectivamente, según poder general que se adjunta al protocolo como documento habilitante, todos ellos en calidad de herederos **VENDEDORES** y por otra parte **ERNESTO XAVIER PALMA DELGADO**, de nacionalidad ecuatoriana con cedula de ciudadanía ecuatoriana número uno, tres, cero, ocho, uno, siete, dos, ocho, tres, cero, de estado civil



soltero, por los derechos que representa al señor **ERNESTO SEGUNDO PALMA HOLGUIN**, de estado civil casado con la señora **Consuelo Esperanza Delgado Mero**, según poder general que se adjunta al protocolo como documento habilitante, parte a la que en adelante se le denominara simplemente **COMPRADOR**. Todos los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, legalmente capacitados contratar y obligarse, quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de **COMPRAVENTA**, sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO**. En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase insertar una **COMPRAVENTA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- INTERVINIENTES**: Intervienen, otorgan y suscriben la presente compraventa por una parte el señor **JESUS EDUARDO PALMA HOLGUIN**, con cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, siete, dos, uno, nueve, cero, tres, de estado civil soltero, por sus propios derechos; **ANGELA NIEVE PALMA HOLGUIN**, con cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cero, cero, cuatro, seis, ocho, ocho, tres, de estado civil casada con el señor Carlos Bello, por sus propios derechos; **JULIA MARIA PALMA HOLGUIN** con cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, dos, siete, dos, tres, tres, tres, uno, estado civil casada con el señor Alejandro Mero, por sus propios derechos; así mismo el señor **JESUS EDUARDO PALMA HOLGUIN**, con cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, siete, dos, uno, nueve, cero, tres, por los derechos que representa a la señora **CARMEN ISABEL PALMA HOLGUIN Y DOLORES BERTHA PALMA HOLGUIN**, de estado civil soltera respectivamente, según poder general que se adjunta al protocolo como documento habilitante, todos ellos en calidad de herederos **VENDEDORES** y por otra parte **ERNESTO XAVIER PALMA DELGADO**, de nacionalidad ecuatoriana con cédula de ciudadanía ecuatoriana número uno, tres, cero, ocho, uno, siete, dos, ocho, tres, cero, de estado civil soltero, por los derechos que



representa al señor **ERNESTO SEGUNDO PALMA HOLGUIN**, de estado civil casado con la señora Consuelo Esperanza Delgado Mero, según poder general que se adjunta al protocolo como documento habilitante, parte a la que en adelante se le denominara simplemente **COMPRADOR**, quienes han tenido a bien acordar de la siguiente manera. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Primera del Cantón Manta el veintiocho de Julio de mil novecientos sesenta y cinco, que se encuentra legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta con el número de inscripción doscientos tres y número de repertorio quinientos noventa y cuatro y con fecha dos de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, el señor José Luis Cevallos Holguín procede a dar en venta un predio a favor de los compradores señores **CARLOS LUIS PALMA ANCHUNDIA Y DOLORES HOLGUIN LOPEZ**, dejando declarado la compradora que el dinero que invierte en la compraventa es de su exclusiva propiedad adquirido en su soltería razón por la cual lo excluye de la sociedad conyugal formada con su nombrado esposo, bien inmueble ubicado en la Parroquia Urbana Tarquí de esta cabecera cantonal el que tiene diez metros de frente por veinte metros de fondo y los siguientes linderos: **POR EL FRENTE:** calle dejada por el vendedor; **POR ATRÁS Y LOS DOS COSTADOS:** terrenos del vendedor; el bien descrito y según consta en el Certificado de Solvencia se encuentra libre de gravamen. b) La señora **DOLORES HOLGUIN LOPEZ** falleció en la ciudad de Manta, el ocho de Julio de mil novecientos ochenta y dos, conforme consta de la partida de defunción que se agrega a esta escritura. c) La extinta fue casada con el señor **CARLOS LUIS PALMA ANCHUNDIA**, con quien procrearon seis hijos de nombres **JESUS EDUARDO PALMA HOLGUIN, ANGELA NIEVE PALMA HOLGUIN, ERNESTO SEGUNDO PALMA HOLGUIN, JULIA MARIA PALMA HOLGUIN, CARMEN ISABEL PALMA HOLGUIN, DOLORES BERTHA PALMA HOLGUIN** quienes son los únicos y legítimos herederos. d) De igual manera la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta en atención al oficio No. 355-DPUM-JOC-2015 emitido por el Área de Gestión de Suelo mediante informe No. 068, aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad en mención, esto es sobre un solar ubicado actualmente en la calle J-8 No. 607 de la parroquia Tarquí del cantón Manta, con clave Catastral número 3-



01-33-18-000, el mismo que según Escritura posee un área de 200,00m², área dejada para callejón 16.00 m², aprobándose de igual manera la subdivisión del bien referido en dos áreas de terreno que a todos los herederos les corresponde y que adjudican por este instrumento a favor del señor heredero **ERNESTO SEGUNDO PALMA HOLGUIN** el mismo que tiene: **POR EL FRENTE:** ocho metros con área que todos los herederos adjudican a favor de la heredera Dolores Bertha Palma Holguín, más 2,00m con área que los herederos dejan como callejón; **POR ATRÁS:** diez metros propiedad de la Sra. Ida Ochoa; **POR EL COSTADO DERECHO:** doce metros propiedad del Sr. José Velásquez; y **POR EL COSTADO IZQUIERDO,** doce metros propiedad de la Sra. Mercedes Palma, con una superficie total de ciento veinte **METROS CUADRADOS (120.00m²).** e) De igual manera y según consta del certificado de solvencia, se establece que con fecha quince de Mayo del dos mil quince, ante el señor Notario del Cantón Manta, se otorgó escritura pública de Partición Extrajudicial y Compraventa, Partición Extrajudicial Número 2015-13-08-01-P-3514 la misma que está inscribiéndose en el Registro de la Propiedad. **TERCERA: COMPRA VENTA.-** Con los antecedentes expuestos los vendedores **JESUS EDUARDO PALMA HOLGUIN, ANGELA NIEVE PALMA HOLGUIN, JULIA MARIA PALMA HOLGUIN, CARMEN ISABEL PALMA HOLGUIN Y DOLORES BERTHA PALMA HOLGUIN,** tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor del comprador Señor **ERNESTO SEGUNDO PALMA HOLGUIN,** el bien inmueble mismo que tiene de **POR EL FRENTE:** ocho metros con área que todos los herederos adjudican a favor de la heredera Dolores Bertha Palma Holguín, más 2,00m con área que los herederos dejan como callejón; **POR ATRÁS:** diez metros propiedad de la Sra. Ida Ochoa; **POR EL COSTADO DERECHO:** doce metros propiedad del Sr. José Velásquez; y **POR EL COSTADO IZQUIERDO,** doce metros propiedad de la Sra. Mercedes Palma, con una superficie total de ciento veinte **METROS CUADRADOS (120.00m²),** predio que al momento de la venta se encuentra libre de gravamen y que se transfiere con todo el dominio de uso, goce y posesión al adquirente con todos sus derechos reales y que como bien propio le corresponden sin reservarse los vendedores derecho o cosa alguna, quedando comprendido, todo cuanto se encuentra bajo los linderos y medidas declarados. **CUARTA: TRADICIÓN.-** Por lo



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



25957



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 25957:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 10 de enero de 2011*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un solar ubicado en la parroquia Urbana Tarqui de esta cabecera cantonal en la zona denominada **POR EL** diez metros de frente por veinte metros de fondo y los siguientes linderos. **POR EL** **F R E N T E**: Calle dejada por el vendedor **POR ATRAS Y LOS DOS COSTADO**: Terrenos del vendedor. **SOLVENCIA**: El predio descrito se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Partición Extrajudicial	13 09/02/1946	5
Compra Venta	Compraventa	203 02/08/1965	162

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

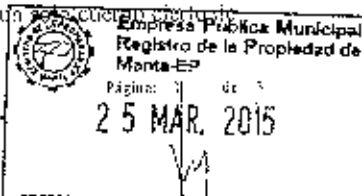
REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Partición Extrajudicial

Inscrito el: *sábado, 09 de febrero de 1946*
Tomo: **1** Folio Inicial: **5** - Folio Final: **5**
Número de Inscripción: **13** Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: *Notaría Primera*
Nombre del Cantón: *Manta*
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 05 de febrero de 1946*
Escritura/Auición/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Escritura de Partición y Compraventa. En la que los señores José Luis, Jorge Humberto y Héctor Gonzalo Cevallos Holguín conjuntamente y en partes iguales compraron al señor Carlos Voelcker el predio rural denominado el Porvenir ubicado en la parroquia Urbana Tarqui de esta cabecera Cantonal de la extensión de tres mil novecientos varas de frente por dos mil novecientos varas de fondo. Del mismo se han realizado desmembraciones. A si mismo los señores Jorge Humberto y José Luis Cevallos Holguín, conjuntamente y en partes iguales compraron tres solares urbanos ubicados en el barrio Manuel Córdova de esta puerto a los señores Ángel Terreros, Ana de Jesús Calderón, Reyes viuda de Reyes y Pedro Bolsimo Calderón Flores., solar que hoy forma un todo cuando se juntan.





treinta y cinco metros de frente por todo el fondo de calle a calle. Como los predios lo han poseído los condueños Pro indivisos hasta la fecha, hoy de mutuo acuerdo efectúan su partición mediante escritura publica en la siguiente forma El señor José Luis Cevallos Holguín dueño de la mitad del solar y casa descrita anteriormente, da a su copropietario don JORGE HUMBERTO CEVALLOS HOLGUIN la parte que le corresponde en dicho predio en cambio de la tercera parte del predio rural El porvenir anteriormente descrito, que este da al condueño señor José Luis Cevallos Holguín, con lo que esta ultimo es dueño de las dos terceras partes del indicado predio rural y don JORGE HUMBERTO CEVALLOS HOLGUIN, DUEÑO UNICO DEL SOLAR Y CASA UBICADO EN EL BARRIO MANUEL CORDOVA DE ESTE PUERTO. Transfiriéndose en consecuencia, recíprocamente el dominio de la parte que a cada uno de ellos correspondía en los indicados predios. El señor Héctor Gonzalo Cevallos Holguín condueño también del predio rural El porvenir da en venta real a favor del condominio José Luis Cevallos Holguín la tercera parte del expresado predio, por lo tanto el señor JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN queda como único dueño del expresado predio El porvenir.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000000189	Vaeleker Carlos	(Ninguno)	Manta
Heredero	13-00665708	Cevallos Holguín Hector Gonzalo	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000000187	Cevallos Holguín Jorge Humberto	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000000001	Cevallos Holguín Jose Luis	(Ninguno)	Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: lunes, 02 de agosto de 1965

Tomo: 1 Folio Inicial: 162 - Folio Final: 163

Número de Inscripción: 203 Número de Repertorio: 594

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 de julio de 1965

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

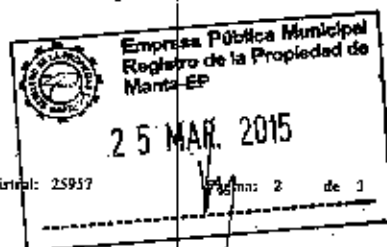
Un solar ubicado en la parroquia Tarqui del canton Manta declara la compradora que el dinero que invierte en la compraventa es de su exclusiva propiedad adquirido en sus soltería razon por la cual lo excluye de la sociedad conyugal con su nombrado esposo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000047412	Holguín Lopez Dolores	Casado	Manta
Comprador	13-00422373	Palma Anchundia Carlos Luis	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000000001	Cevallos Holguín Jose Luis	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	13	09-feb-1946	5	5





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Catany

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venia	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se Certifica

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

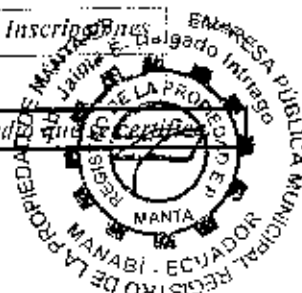
Emitido a las: 9:56:09 del jueves, 26 de marzo de 2015

A petición de: *Buenito Palencia*

Elaborado por: *Laura Carmen Tigua Pincay*
130635712-8



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diere un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Cm 151

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 0100247



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

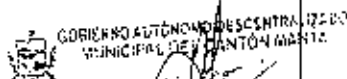
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

HOLGUIN LOPEZ DOLORES

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 16 de Abril de 2015.

VALIDO PARA LA CLAVE
3013322000 BARRIO JOYAY CALLE J-8 ENTRE J 7 Y J 9
Manta, diez y seis de abril del dos mil quince



Srta. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 2397-SM-(S)-PGL, trámite # 3482-2015- 4

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 335-DPUM-JOC-2015 e informe #068 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial al heredero **ERNESTO SEGUNDO PALMA HOLGUIN** sobre una parte del solar ubicado actualmente en la calle J-8 No. 607 de la parroquia Tarqui del cantón Manta, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes de la causante Dolores Maria Holguin Lopez con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 8,00m con área que todos los herederos adjudican a favor de la heredera Dolores Bertha Palma Holguin, más 2,00m con área que los herederos dejan como callejón.

Atrás: 10,00m - Propiedad de la Sra. Ida Ochoa

Costado Derecho: 12,00m - Propiedad del Sr. Jose Velasquez

Costado Izquierdo: 12,00m - Propiedad de la Sra. Mercedes Palma

Área: 120,00m²

Manta, abril 02 de 2015



Arq. Jonathan Orozco Cobeña

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

CAPP

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Seis (6)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 2397-SM-(S)-PGL, trámite # 3482-2015- 3

*La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 335-DPUM-JOC-2015 e informe #068 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial a la heredera **DOLORES BERTHA PALMA HOLGUIN** sobre una parte del solar ubicado actualmente en la calle J-8 No. 607 de la parroquia Tarqui del cantón Manta, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes de la causante Dolores María Holguín Lopez con las siguientes medidas y linderos:*

***Frente:** 8,00m – Calle J-8*

***Atrás:** 8,00m – Área que todos los herederos adjudican a favor del heredero Ernesto Segundo Palma Holguín*

***Costado Derecho:** 8,00m – Área que los herederos dejan como callejón*

***Costado Izquierdo:** 8,00m – Propiedad de la Sra. Mercedes Palma*

***Área:** 64,00m²*

Manta, abril-02-de-2015



Arq. Jonathan Orozco Cobeña

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

CAPP

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

No. Certificación: 28414



**DIRECCIÓN DE AVALÚO
Y REGISTROS**

Nº 0118414

Fecha: 15 de abril de 2015

No. Electrónico: 30847

El suscrito Director de Avaluos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-01-33-22-000

Ubicado en: BARRIO JOCA Y CALLE J-8 ENTRE J 7 Y J 9

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 120,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1300422373	HOLGUIN LOPEZ DOLORES

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	5400,00
CONSTRUCCIÓN:	9868,32
	<u>15268,32</u>

Son: QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Lic. Maris Reyes M.

Director de Avaluos, Catastros y Registros (E)

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRA DE LA CLAVE CATASTRAL N. 3013318000.

Impreso por: DELLY CHAVEZ 15/04/2015 14:54:00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

En atención a Ruta de Documento No. 2397-SM-(S)-PGI, trámite # 3482-2015- 1

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección en atención al Oficio No. 355-DPUM-JOC-2015, el Área de Gestión del Suelo mediante Informe #068 aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad de HOLGUIN LOPEZ DOLORES sobre un solar ubicado actualmente en la calle J-8 No. 607 de la parroquia Tarqui del cantón Manta, con Clave Catastral # 3-01-33-18-000, el mismo que según Escritura posee un área de 200,00m²

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 200,00m². (Escritura autorizada por la Notaría Primera de Manta el 28 de julio de 1965, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 02 de agosto de 1965).

Por el Frente: 10,00m - Calle dejada por el vendedor

Por Atrás: 10,00m - Terrenos del vendedor

Por un Costado: 20,00m - Terrenos del vendedor

Por el Otro Costado: 20,00m - Terrenos del vendedor

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Ninguna

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Declaración Juramentada con Diligencia de Reconocimiento de Firmas No. 20151308001D02139 de los bienes dejados por la causante Dolores Maria Holguin Lopez autorizada en la Notaría Primera del Cantón Manta el 24 de marzo de 2015): Área 200,00m² Equivalente al 100%.

PALMA HOLGUIN JESUS EDUARDO (hijo heredero) equivalente a 16.66%

PALMA HOLGUIN ANGELA NIEVE (hija heredera) equivalente a 16.66%

PALMA HOLGUIN ERNESTO SEGUNDO (hijo heredero) equivalente a 16.66%

PALMA HOLGUIN DOLORES BERTHA (hija heredera) equivalente a 16.66%

PALMA HOLGUIN JULIA MARIA (hija heredera) equivalente a 16.66%

PALMA HOLGUIN CARMEN ISABEL (hija heredera) equivalente a 16.66%

La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes del 16.66% por igual para los señores Jesus Eduardo Palma Holguin, Angela Nieve Palma Holguin, Ernesto Segundo Palma Holguin, Dolores Bertha Palma Holguin, Julia Maria Palma Holguin y Carmen Isabel Palma Holguin en calidad de únicos hijos herederos de la causante Dolores Maria Holguin Lopez. Propiedad que se adjudica en su totalidad y en calidad de cuerpo cierto a favor de los herederos antes mencionadas en las proporciones descritas tal como fue solicitado previo a la subdivisión.

Nota:

- Para efecto del cobro de impuestos municipales, el Art. 528 del COOTAD manifiesta sobre "Otras adjudicaciones causantes de alcabalas".- Las adjudicaciones que se hicieren como consecuencia de particiones entre coherederos o legatarios, socios y, en general, entre copropietarios, se considerarán sujetas a este impuesto en la parte en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condómino o socio tiene derecho.
- El Art. 534 ibídem, sobre "Exenciones".- Quedan exentos del pago de este impuesto: Numeral d) Las adjudicaciones por particiones o disolución de Sociedades.

Manta, abril 02 de 2015

Arq. Jonathan Orozco Cobeña
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
CAYU



El presente documento se emite de conformidad a la documentación requerida para su trámite y a inspección en el lugar que indica de bueno fe el solicitante, por lo cual su firma es válida, eximiendo de responsabilidad al remitente, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

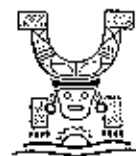
En atención a Rula de Documento No. 2397-SM-(S)-PGL, tramite # 3482-2015- 2

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo tanto, el solicitante es responsable de la veracidad y exactitud de los datos presentados, así como de la legalidad de los mismos. En caso de extinción de responsabilidad al certificar, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00071339



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en URBANO
pertenece a SOLAR Y CONSTRUCCION
ubicada B- JOCA Y CALLE J-8 ENTRE J-7 Y J-9
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$12723.60 DOCE MIL SETECIENTOS VEINTITRES 60/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PARTICION EXTRAJUDICIAL, COMPRAVENTA DE DERECHOS Y
ACCIONES 5/6, NO CAUSA IMP. DE UTILIDADES POR TENER LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE
DOMINIO MAS DE 20 AÑOS



MPARRAGA

Manta, de del 20

16 DE ABRIL DE 2015

Director Financiero Municipal



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000060322

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: : HOLGUIN LOPEZ DOLORES
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: CALLE J-8 N° 607
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: 372283
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 15/05/2015 10:45:06

ÁREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: jueves, 13 de agosto de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



ORIGINAL CLIENTE

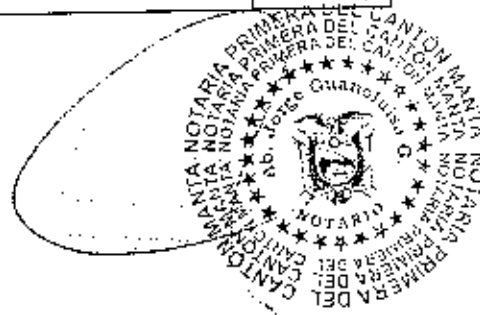


Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000337959

1/15/2015 12:42

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-01-53-18-000	200.00	\$ 4.113,18	CALLE J-8 N° 607	2015	171311	337959
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
HOLGUIN LÓPEZ DOLORES		1300422373	Coste Judicial			
1/15/2015 12:00 CABRERA NARCISA			Interes por Mora			
El lote se encuentra registrado como 3ra. edad			MEJORAS 2011	\$ 5,31	(\$ 1,32)	\$ - 99
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2012	\$ 1,98	(\$ 0,73)	\$ 1,18
			MEJORAS 2013	\$ 3,95	(\$ 1,59)	\$ 2,33
			MEJORAS 2014	\$ 4,20	(\$ 1,68)	\$ 2,52
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 27,03	(\$ 10,81)	\$ 16,21
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,12		\$ 2,12
			TOTAL A PAGAR			\$ 25,42
			VALOR PAGADO			\$ 25,42
			SALDO			\$ 0,00



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000337959

4/15/2015 9:20

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN - 615 ACCIONES CUANTIA \$ 2723 50 ubicada en MANITA de la parroquia TAPOLI	3-01-33-22-000	120,00	15258,22	167526	375851
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
1300422373	HOLGUIN LÓPEZ DOLORES	BARRIO JOYAY CALLE J-8 ENTRE J Y J-3	Impuesto principal	127,24	
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficancia de Guayaquil	38,17	
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	165,41	
1301351894	PALMA HOLGUIN ERNESTO SEGUNDO	NA	VALOR PAGADO	165,41	
			SALDO	0,00	

EMISION: 4/15/2015 9:20 JEXIC CATÉRINE MUÑOZ INTRAGO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

[Handwritten signature]



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

911

000038985

CONTRIBUCION PREDIAL - 2015

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: : HOLGUIN LOPEZ DOLORES

NOMBRES :

RAZÓN SOCIAL: CALLE J-8 N° 607

DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

0301331800-0000000

CLAVE CATASTRAL: \$ 14,113.19

AVALÚO PROPIEDAD: CALLE J-8 N° 607, 1

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

244952

N° PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA: 15/01/2015 11:28:02

FECHA DE PAGO:



DESCRIPCIÓN

VALOR

IMPUESTO PREDIAL

2.12

INTERESES

0.00

DESCUENTO

-1.06

EMISION

0.00

TERCERA EDAD

TOTAL A PAGAR

\$ 1.06

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



BANCO DEL PACÍFICO

COMPROBANTE DE TRANSACCION

BANCO DEL PACÍFICO

CTO. BOLIVIANOS - BOE CCU GOBIERNO PROVINCIAL DE

DEPOSITO CORRIENTE Cct.: 110204

BOLIVIANOS AMERICA PAB: 0001505014 11:55:11

2015-05-11 PRINCIPAL MANTA

Caja: 006-01 CAMPOS

REF: 4645210 Normal

EFFECTIVO

EN ESTE BANCO

EN CUS. LOCAL

TOTAL

1.53

1.53

*Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor.



ORIGINAL CLIENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CENTRO DE GESTIÓN TRIBUTARIA
CERTIFICADO DE PRESCRIPCIÓN
CMA-CGTEHLC-15-00080
FECHA DE EMISIÓN: 13/05/2015

SRI
...le hace bien al país

Page 1001

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	
APELLIDOS Y NOMBRES	HOLGUIN LÓPEZ DOLORES MARIA
FECHA DE FALLECIMIENTO (HECHO GENERADOR)	08 DE JULIO DE 1982
SOLICITO ESTA PRESCRIPCIÓN DE MANERA	INDIVIDUAL ☐ GRUPAL ☒

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1304721903
APELLIDOS Y NOMBRES	PALMA HOLGUIN JESUS EDUARDO
PARENTESCO O RELACIÓN CON EL CAUSANTE	HEREDERO ☒ LEGATARIO ☐ PARTE INTERESADA ☐
FECHA DE COMPRA (SOLO PARA PARTE INTERESADA)	

PROVENIENTE DE:	HERENCIA	☒	TIPO	CON TESTAMENTO	☐
	LEGADO	☐		SIN TESTAMENTO	☒

En el presente acto, de acuerdo con los datos obtenidos y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 del Código Tributario, y por existir petición expresa por parte de el/los beneficiarios; la Administración Tributaria declara que la acción de cobro ha prescrito, por lo que no hay lugar al pago del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de la Herencia o legado generado como consecuencia del fallecimiento del causante.

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO
C	1304721903	PALMA HOLGUIN JESUS EDUARDO	HUO
C	1303045883	PALMA HOLGUIN ANGELA NIEVE	HUJA
C	1301351894	PALMA HOLGUIN ERNESTO SEGUNDO	HUJO
C	1302723331	PALMA HOLGUIN JULIA MARIA	HUJA
C	1303437816	PALMA HOLGUIN CARMEN ISABEL	HUJA
C	1300748132	PALMA HOLGUIN DOLORES BERTHA	HUJA

**ESPACIO SRI
EN BLANCO**

Notifíquese.- Ciudad DE MANTA s, 13 DE MAYO DEL 2015

Atentamente,

FIRMA

DELEGADO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS		ING. LORENA ZAMBRANO Z.	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	Ing. Lorena Zambrano	RECIBIDO POR	Jesús Palma
FIRMA DEL FUNCIONARIO		FIRMA	Jesús E. Palma
CENTRO DE GESTIÓN TRIBUTARIA		ZONAL 4 - MANTA	





2015	13	08	01	P-1291
------	----	----	----	--------

PODER GENERAL: QUE OTORGA EL SEÑOR ERNESTO SEGUNDO PALMA HOLGUIN, A FAVOR DEL SEÑOR ERNESTO XAVIER PALMA DELGADO.-

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy diecisiete de Marzo de dos mil quince, ante mí; Abogado **JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA**, Notario Público Primero del Cantón, Comparece: El señor **ERNESTO SEGUNDO PALMA HOLGUIN**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, tres, cinco, uno, ocho, nueve, cuatro, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capacitado para este acto, a quien de conocerlo personalmente y de haberme presentado su cedula de ciudadanía doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de "**PODER GENERAL**" a cuyo otorgamiento procede por sus propios derechos, con amplia libertad y conocimiento el señor otorgante, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que sea elevada a escritura pública, el texto de la Minuta cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura Pública a su cargo, sárvase Ud. Insertar una de Poder General, contenida en las siguientes clausulas: **PRIMERA.- Compareciente.-** Comparece al otorgamiento de la presente minuta de poder general el señor El señor **ERNESTO SEGUNDO PALMA HOLGUIN**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, tres, cinco, uno, ocho, nueve, cuatro, mayor de edad,



de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana; El compareciente tiene capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos y contrato. **SEGUNDA: PODER GENERAL.** - Por medio del presente documento confiero **PODER GENERAL**, amplio y suficiente a favor del señor **ERNESTO XAVIER PALMA DELGADO**, de nacionalidad ecuatoriana con cedula de ciudadanía ecuatoriana número uno, tres, cero, ocho, uno, siete, dos, ocho, tres, cero, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Manta, para que en mi nombre y representación ejecute los siguientes actos: **a)** Contraiga cualquier clase de obligaciones, inclusive solidarias entre esta con el Mandante o con otras personas; **b)** Garantice solidaria, prendaria e hipotecariamente o en otra forma, obligaciones de terceros; **c)** Cumpla las obligaciones del otorgante y obtenga la cancelación de los documentos y de las garantías respectivas; **d)** Adquiera, así sea por remate, reciba en arriendo, hipoteca, administración, etcétera, bienes raíces, derechos y acciones, documentos fiduciarios y otros títulos valores; **e)** Venda, compre, ceda, permute, done, hipoteque, de en prenda, arrendamiento, anticresis, etcétera, los bienes del Demandante, compraventa de derechos y acciones; **f)** Constituya sociedades o compañías de cualquier clase; **g)** Celebre transacciones o intervenga en participaciones que tengan por objeto los bienes o derechos y acciones cuya administración se encomienda; **h)** Acepte o repudie asignaciones hereditarias, legados, donaciones, etcétera; **i)** De o reciba dinero en préstamo, deposito o por otro acto cualquiera; **j)** Exija el pago o entrega de lo que se debería al Mandante; **k)** Reciba inmuebles, dinero, especies, valores y otros títulos similares; **l)** Suscriba y confiera a nombre del Mandante recibos, cancelaciones, levantamientos de hipotecas, extinciones de patrimonio



familiar, insinuaciones, informaciones sumarias, declaraciones juramentadas, Posesiones efectivas, Participación Extrajudicial y, cualquier otro documento o contrato que requiera la firma de la Mandante, etcétera; **m)** Establezca y mantenga cuentas corrientes, cuentas de ahorros, depósitos de dinero en cuentas de ahorros en cualquier Banco para que con su solo firma pueda realizar cualquier trámite que sea necesario en dicha instituciones, que sean pertinentes o cualquiera otra cuenta manejable con cheque y órdenes de pago, a fin de que a nombre de la Mandante, pueda realizar los cobros, retiro en efectivo y cerrar cuentas bancarias, Cooperativas, Mutualistas y cualesquiera otra entidad financiera o de crédito, realice depósitos, retiros entre otros; **n)** Gire, cobre, ceda, endose, etcétera, cheques, letras de cambio, pagares, libranzas, acciones, bonos, cedulas y toda clase de títulos o documentos, incluyendo pólizas de acumulación, certificados a plazo fijo o restringido y otros; **ñ)** Adquiera bienes inmuebles sea terreno y construcción o terreno simplemente; **o)** Represente al mandante en todo trámite en que se requiera de su presencia en el Instituto de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas, dependencias de las Fuerzas Armadas Ecuatorianas, oficinas de Migración, Juzgados de la Niñez y de Adolescencia, Embajadas, Consulados y otras de carácter administrativo, judicial, instituciones que brinden servicios básicos, instituciones de salud o sociales, e inclusive en el Ministerio de Salud Pública etc.- **p)** Celebre cualesquiera otro acto o contrato, inclusive de trabajo y aquellos que requieren poderes o cláusulas especial.- **q)** Cobre y reciba indemnizaciones de toda índole que le deban a la mandante por cualesquier concepto, suscribiendo para ello los documentos respectivos; **r)** Adquiera bienes inmueble



sea terreno y construcción o terreno simplemente; s) Comparezca ante las Instituciones de Crédito del Ecuador Bancos, Mutualistas, Financieras, IECE, etcétera, que promuevan la venta de planes de viviendas; y, proponga la compraventa a crédito o al contado, solicite créditos hipotecarios y prendarios o de cualquier otra índole que conceda el ente financiero, suscriba solicitudes de crédito; pacte el precio de la compraventa y las formas de pago; firme las escrituras de compraventa, compraventa de derechos y acciones e hipotecas; suscriba todas las obligaciones de créditos tales como Pagare, Contrato de Préstamo, Tabla de Amortización, Endoso, incluidos los que se contraten por seguros; y, en fin todos los documentos inherentes a la negociación de la compraventa de bienes inmuebles y/o muebles que se entiende son parte de la misma, sin que su no designación expresa, sea motivo de su insuficiencia de poder; t) En caso de ser necesario contrate los servicios de un profesional de derecho a efecto de procuración judicial para cualquier tipo de acción legal, sean estos asuntos civiles, penales, laborales, de inquilinato, mercantiles u otros. Otorgándole al citado profesional todas las facultades previstas en el artículo 38 del Código de Procedimiento Civil e inclusive las determinadas en los artículos 40 y siguientes del mismo cuerpo legal, que de por si requieren de clausula especial.- Expresamente declara el Mandante que si en el presente Poder General, faltare enunciar alguno de los requerimientos exigidos por las Leyes ecuatorianas para el fiel cumplimiento de este mandato, se encuentra la Mandataria ampliamente facultada para realizar lo necesario, sin que se requiera de clausula especial para ello, ni que se tenga como insuficiente este poder. **TERCERA.- CUANTIA:** La cuantía por su naturaleza es

Tarea (17)

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
CIUDADANIA
N° 190135189-4
PALMA HOLGUIN ERNESTO SEGUNDO
MANABI / MANTA / TARQUI
03 ABR 11 1949
002 004800326 M
MANABI / MANTA
MANTA 1949



Ernesto Palma

ECUADORIANA ***** E933312222
PASADOS CONSUELO E DEL BADO
PRIMARIA PESCADOR
CARLOS PALMA
DORCAS HOLGUIN
MANTEN 11/05/2010
11/05/22
N° 2651590



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

069
069 - 0070
NÚMERO DE CERTIFICADO
PALMA HOLGUIN ERNESTO SEGUNDO

1301351894
CEDULA

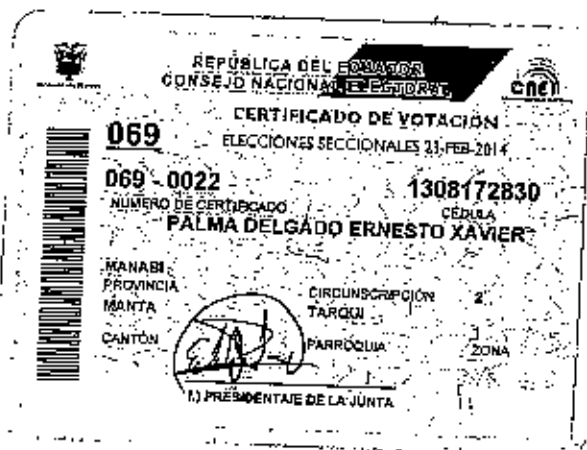
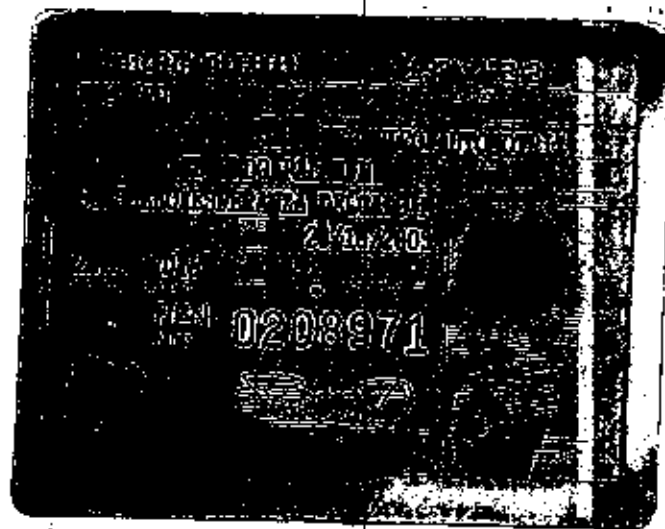
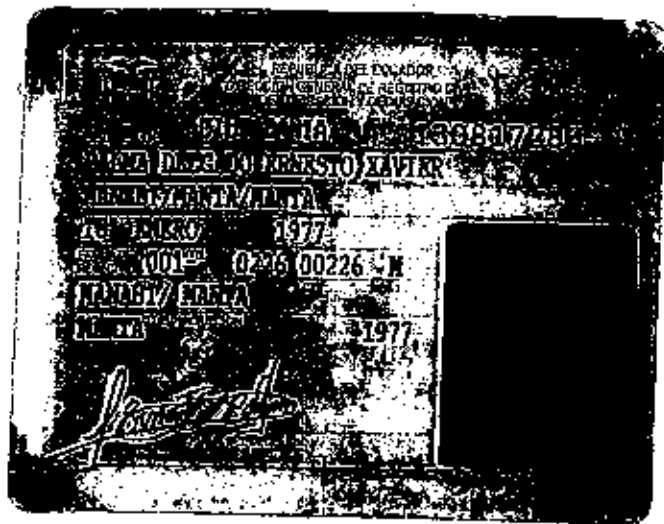
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

REGISTRACION
TARQUI
PARROQUIA

2
5
ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA





General

indeterminada. **LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar todas las cláusulas que sean necesarias para dar plena validez a este poder general.- Firmando Abogada Maricela Zambrano Mendoza, Matricula Número trece-dos mil trece- ciento ocho del Foro de Abogados de Manabí.- (Hasta aquí la Minuta).- El señor otorgante aprueba y ratifica el contenido de la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Se cumplieron los preceptos legales de Ley.- Leída que les fue esta escritura al otorgante por mí el Notario, de principio a fin y en alta voz, la aprueba y ratificándose en su contenido, firma conmigo El Notario en unidad de acto.- Doy fe.-


Ernesto Segundo Palma Holguin
ERNESTO SEGUNDO PALMA HOLGUIN
C.C.No.1301351894

[Signature]
EL NOTARIO


SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.- (05 FOJAS).-
ESCRITURA No. 2015-13-08-01-P-1291.-

[Signature]
Notario Público Primario
Manta - Ecuador



INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 20 Pág. 58 Acta 28

En Manta provincia de Sul
hoy día cuatro de Julio
de mil novecientos ochenta y dos El que suscribe, Jefe de Registro Civil

Liende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Dolores María Holguín López

Sexo: Femenino Estado Civil: casada Edad: sesenta

Nombres y Apellidos del padre: José Holguín (fallecido)

Nombres y Apellidos de la madre: María López (fallecida)

Lugar del fallecimiento: Esmeraldas Fecha: vecho

de vecho de mil novecientos ochenta y dos El

breviviente se llama: Carlos Luis Holguín Rueda

Causa de la muerte: accidente (C.D. Vicente De León)

Solicitó esta inscripción: el esposo de la fallecida

Nº 130.042.237-3 inscrita en Esmeraldas



BOYFE: Que las precede copias fotostáticas reversas son iguales a sus originales, Manta, 15 de Julio

José María Guzmán
Notario Público-Primo
Manta - Ecuador

Carlos Luis Holguín

FINIAS

ESPECIE VALORADA
USD. 6.00



182
No. 0667
Fecha: 12/01/2015
Hora: 15:28

CERTIFICADO
Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el archivo:
Físico ☒ Electrónico ☐
DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE ÁREA ☐
Rcy. *[Firma]*
Jefe de Registro Civil, Identificación y Cédulación

ENREGADO 12 ENE 2015



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

- ☐ COPIAS INTEGRAS DE NACIMIENTO
- ☐ COPIAS INTEGRAS DE MATRIMONIO
- ☐ COPIAS INTEGRAS DE DEFUNCION

0000000210970

CÓDIGO 15



Diciembre (11)

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN CARACAS

LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS

PODER GENERAL N° 14 / 2015

Tomo . Página 14

En la ciudad de CARACAS, VENEZUELA, el 16 de marzo de 2015, ante mí, MARIA DE LOURDES PORTALLUPPI CASTRO, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) **CARMEN ISABEL PALMA HOLGUIN**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 1303437816, con domicilio EN QUEBRADA HONDA MUNICIPIO LIBERTADOR AMADOR BEDALLAN, CARACAS, VENEZUELA y **DOLORES BERTHA PALMA HOLGUIN**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 1300748132, con domicilio en CALLE 12-1 LA URBINA, RESIDENCIA CARACAS, PISO 6 APARTAMENTO 61, Caracas, VENEZUELA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **JESUS EDUARDO PALMA HOLGUIN**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltero y Cédula de ciudadanía número 1304721903, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendatarios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente; deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) giro cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obsté el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi integramiento al (a la o a los o a

las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

Carmen Palma H

CARMEN ISABEL PALMA HOLGUIN

Dolores Bertha Palma

DOLORES BERTHA PALMA HOLGUIN



MARIA DE LOURDES PORTALUPPI CASTRO
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN CARACAS.- Dado y sellado, el 16 de marzo de 2015

DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
hojas útiles, anverso,
reverso son iguales a sus
originales, Manta, 15 Mayo del 2015

MARIA DE LOURDES PORTALUPPI CASTRO
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Aranpel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00

Ab. Jorge Guanoluisa G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador

CIUDADANIA 130074813-2
PALMA HOLGUIN DOLORES BERTHA /
MANABI/MANTA/MANTA
05 OCTUBRE 1958
002 0105 01053 F
MANABI/MANTA
MANTA
Dolores Palma H

ECUATORIANA***** 21133A122
SOLTERO
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
PALMA ANCHUNDIA CARLOS LUIS /
DOLORES LOPEZ DOLORES
PORTALUPPI
26/12/2007
REM 0696632

CIUDADANIA 130343781-6
PALMA HOLGUIN CARMEN ISABEL
MANABI/MANTA/MANTA
05 AGOSTO 1958
001 0105 00863 F
MANABI/MANTA
MANTA
Carmen Palma

ECUATORIANA***** A1943A122
SOLTERO
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
CARLOS PALMA
DOLORES HOLGUIN
MANTA
26/12/2007
REM 0706748



CIUDADANIA 130272333-1
PALMA HOLGUIN JULIA MARIA
MANABI/MANTA/MANTA
07 FEBRERO 1951
001- 0023 00195 P
MANABI/ MANTA
MANTA 1951

Yupia P. B.

EQUATORIANAS ***** V3343V1422
CASADO ALEJANDRO MERO
PRIMARIA GUERRERO, DOMESTICOS
CARLOS PALMA
DOLORES HOLGUIN
MANTA 26/08/2005
26/08/2013
0463613



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECTIONS SECTION (AUSTRAL FEDERATION)
037
037-0109
NÚMERO DE CATEGORÍA
PALMA HOLGUIN JULIA MARIA
CÉDULA
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
TARQUÍ 1
PARROQUIA 201A
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





CIUDADANIA

130472190-3

PALMA HOLGUIN JESUS EDUARDO

MANABI/MANTA/MANTA

13 ENERO 1964

001 0019 00075 M

MANABI/ MANTA

MANTA 1964

Jesus E. Palma



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



069

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

069 - 0072

1304721903

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÓDULO

PALMA HOLGUIN JESUS EDUARDO

MANABI
PROVINCIA
MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI

2

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

EQUATORIANA*****

V334312442

CIUDADANIA

PROFESOR

ESTUDIANTE

PROFESOR

PALMA

HOLGUIN

13/06/2009

13/06/2009

REN 1199334

13/06/2009

13/06/2009

13/06/2009

13/06/2009

13/06/2009

13/06/2009

13/06/2009

13/06/2009

13/06/2009

13/06/2009

13/06/2009

13/06/2009

13/06/2009

13/06/2009

13/06/2009

13/06/2009

13/06/2009

13/06/2009

13/06/2009

13/06/2009

13/06/2009

13/06/2009

13/06/2009

13/06/2009

13/06/2009

13/06/2009

13/06/2009

13/06/2009

13/06/2009

13/06/2009

13/06/2009

13/06/2009

13/06/2009

13/06/2009

13/06/2009

13/06/2009

13/06/2009

13/06/2009

13/06/2009

13/06/2009

13/06/2009

13/06/2009

13/06/2009

13/06/2009

13/06/2009

13/06/2009

13/06/2009

13/06/2009

13/06/2009

13/06/2009

13/06/2009

13/06/2009

13/06/2009

13/06/2009

13/06/2009

13/06/2009



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE No. 130004688-3

CIUDADANÍA
APellidos y Nombres

PALMA HOLGUIN

ANGELA NIEVE

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI

TARQUI

FECHA DE NACIMIENTO 1945-08-03

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

CARLOS

BELLO



INSTRUCCIÓN

BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

OBRERO

V5343V1142

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

PALMA CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

HOLGUIN DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

MANA

2013-02-13

FECHA DE EXPIRACIÓN

2023-02-13

[Signature]

Angela Palma

DIRECTOR GENERAL

VALIDEZ: 10 AÑOS



tanto los vendedores transfieren a la adquiriente el dominio, uso, goce y posesión del lote de terreno descrito, comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales y personales que como bien propio enajenante le corresponda o pudiere corresponderle en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y medidas declaradas. **QUINTA: PRECIO:** : El precio de la presente **COMPRAVENTA** previo convenio de las partes es la cantidad de **QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$15268,32)**, valor que los vendedores declaran haber recibido de manos del comprador, en dinero en efectivo y de legal circulación, no teniendo por este concepto que hacer reclamos posteriores, declaran además los vendedores bajo juramento que el terreno materia de este contrato no ha sido vendido a la presente fecha y se encuentra libre de todo gravamen, caso contrario se obligan al saneamiento por evicción.- **SEXTA.- DECLARACIÓN:** Declaran las partes que el inmueble materia de esta **COMPRA VENTA**, se encuentra a la fecha libre de todo impedimento, saneado es decir no tiene ningún impedimento que limite su dominio. **SEPTIMA.-** Una vez que las partes hayan realizado los trámites pertinentes para su legalización primaria, la misma sea inscrita en el registro de la Propiedad con asiento en esta ciudad de Manta. **LA DE ESTILO:** Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta **COMPRA VENTA**.- Firmando Abogada **Maricela Zambrano Mendoza**, Matrícula Número **13-2013-108** del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Publica conforme a Derecho. Leída que les fue esta escritura a los comparecientes de principio en alta y clara voz, por mí la aprueban y firman conmigo. Se cumplieron los preceptos legales se procedió en unidad de acto. DOY FE.-

Jesús E. Palma



JESUS EDUARDO PALMA HOLGUIN
C.C. No. 1304721903
VENDEDOR

Angela Palma

ANGELA NIEVE PALMA HOLGUIN

C.C. No. 1300046883

VENDEDORA

Julia Palma

JULIA MARIA PALMA HOLGUIN

C.C. No. 1302723331

VENDEDORA

Ernesto Xavier Palma Delgado

ERNESTO XAVIER PALMA DELGADO

C.C. No. 1308172830

APODERADO DE ERNESTO SEGUNDO PALMA HOLGUIN
COMPRADOR

[Firma del Notario]
EL NOTARIO.



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.- (19 FOJAS).- ESCRITURA No. 2015-13-08-01-P-4454.-

Ab. Jorge Guanoatumba G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA.

MANTA - ECUADOR.

Manta, Junio 30 del 2015

Señor Abogado.

David Cedeño.

JEFE DE AVALUO Y CATASTRO DE MANTA-MANABI.

Ciudad

En su despacho.-

Atento solicito a usted: Que en la Notaria Primera a mi cargo se hizo una Partición Extrajudicial y Compraventa a favor del señor Ernesto Segundo Palma Holguín, con el número de escritura Publica 2015-13-08-01-P-3515, la misma que fue catastrada, con fecha 17 de Junio del 2015, con el número 3013322, misma que se dejó sin efecto, y solicito a usted que dicho número de catastro se coloque en la nueva escritura de compraventa a favor del señor Ernesto Segundo Palma Holguín con el número de escritura Publica 2015-13-08-01-P-4668.

Atentamente

[Firma]
Notario Público Primero
Ernesto Segundo Palma Holguín



Señor Abogado
David Cedeño
Fecha 30 de Junio del 2015
Notario Público Primero

esta escritura queda sin efecto
según Subcomisión de Fesha del
Jornal 15 x la Notaria Fera
0.30
301

2015	13	08	01	P-3515
------	----	----	----	--------

PRIMER TESTIMONIO.-

PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA; OTORGAN LOS SEÑORES JESUS EDUARDO PALMA HOLGUIN, ANGELA NIEVE PALMA HOLGUIN, JULIA MARIA PALMA HOLGUIN, CARMEN ISABEL PALMA HOLGUIN Y DOLORES BERTHA PALMA HOLGUIN; **A FAVOR DEL SEÑOR:** ERNESTO SEGUNDO PALMA HOLGUIN.

CUANTIA: USD \$15268,32

FECHA: 15 DE MAYO DEL 2015.-



Factura: 001-004-000005177

20151308001P03515

NOTARIO(A) GUANOLUISA GUANOLUISA JORGE NELSON

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20151308001P03515					
ACTO O CONTRATO: PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		05 DE MAYO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Personas	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PALMA HOLGUIN JESUS EDUARDO	POR SUS PROPIOS DEBACHOS	CÉDULA	1304721903	ECUATORIA	VENDEDOR(A)	
Natural	PALMA HOLGUIN ANGELA NIEVE	POR SUS PROPIOS DEBACHOS	CÉDULA	1300046361	ECUATORIA	VENDEDOR(A)	
Natural	PALMA HOLGUIN JULIA MARIA	POR SUS PROPIOS DEBACHOS	CÉDULA	1302723331	ECUATORIA	VENDEDOR(A)	
Natural	PALMA HOLGUIN GABRIEL	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1305431810	ECUATORIA	VENDEDOR(A)	JESUS EDUARDO PALMA HOLGUIN
Natural	PALMA HOLGUIN DOLORES BERTHA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1300745130	ECUATORIA	VENDEDOR(A)	JESUS EDUARDO PALMA HOLGUIN
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PALMA HOLGUIN ERNESTO SEGUNDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1301351894	ECUATORIA	COMPRADOR (A)	ERNESTO XAVIER PALMA DELGADO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		15208 00					

NOTARIO(A) GUANOLUISA GUANOLUISA JORGE NELSON

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		2015C306001P03-15						
ACTO O CONTRATO:								
COMPRVENTA								
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE MAYO DEL 2015						
OTORGANTES								
OTORGADO POR								
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa	
Natural	PALMA HOLGUIN JESUS EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304721903	ECUATORIA	VENDEDOR(A)		
Natural	PALMA HOLGUIN ANGELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300946801	ECUATORIA	VENDEDOR(A)		
Natural	PALMA HOLGUIN JULIA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302728331	ECUATORIA	VENDEDOR(A)		
Natural	PALMA HOLGUIN CARMELO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1303437016	ECUATORIA	VENDEDOR(A)	JESUS EDUARDO PALMA HOLGUIN	
Natural	PALMA HOLGUIN DELFINES GELVITA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1300738172	ECUATORIA	VENDEDOR(A)	JESUS EDUARDO PALMA HOLGUIN	
A FAVOR DE								
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa	
Natural	PALMA HOLGUIN ERNESTO SEGUNDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1301251894	ECUATORIA	COMPRADOR (A)	ERNESTO XAVIER PALMA DELGADO	
UBICACIÓN								
Provincia			Cantón			Parroquia		
MANABI			MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:								
OBJETO/OBSERVACIONES:								
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:								
15253.00								

NOTARIO(A) GUANOLUISA GUANOLUISA JORGE NELSON
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA



2015	13	08	01	P-3515
------	----	----	----	--------

PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA; OTORGAN LOS SEÑORES JESUS EDUARDO PALMA HOLGUIN, ANGELA NIEVE PALMA HOLGUIN, JULIA MARIA PALMA HOLGUIN, CARMEN ISABEL PALMA HOLGUIN Y DOLORES BERTHA PALMA HOLGUIN; A FAVOR DEL SEÑOR: ERNESTO SEGUNDO PALMA HOLGUIN.

CUANTIA: USD \$15268,32

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón de Manta, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy quince de Mayo del dos mil quince, ante mí, **ABOGADO JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA**, Notario Público Primero del Cantón Manta, comparecen y declaran por una parte los señores **JESUS EDUARDO PALMA HOLGUIN**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, siete, dos, uno, nueve, cero, tres, de estado civil soltero por sus propios derechos, **ANGELA NIEVE PALMA HOLGUIN**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, cero, cero, cuatro, seis, ocho, ocho, tres, de estado civil casada con el señor Carlos Bello, por sus propios derechos; **JULIA MARIA PALMA HOLGUIN** con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, dos, siete, dos, tres, tres, tres, uno, estado civil casada con el señor Alejandro Mero, por sus propios derechos; así mismo el señor **JESUS EDUARDO PALMA HOLGUIN**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, siete, dos, uno, nueve, cero, tres, por los derechos que representa a la señora **CARMEN ISABEL PALMA HOLGUIN** y **DOLORES BERTHA PALMA HOLGUIN** según poder general que se adjunta al protocolo como documento habilitante, todos ellos en calidad de herederos **VENEDORES** y por otra parte el señor **ERNESTO XAVIER PALMA DELGADO**, de nacionalidad ecuatoriana con cedula de ciudadanía ecuatoriana número uno, tres, cero, ocho, uno, siete, dos, ocho, tres, cero, de estado civil soltero, por los derechos que representa al señor **ERNESTO SEGUNDO PALMA HOLGUIN**, de estado civil casado con la señora, Consuelo Esperanza Delgado Mero, según poder general que se adjunta al protocolo como documento habilitante, parte a la que en adelante se le denominara simplemente heredero **COMPRADOR**. Todos los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad,



legalmente capacitados contratar y obligarse, quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas agregó a esta escritura.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de **PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA**, sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- INTERVINIENTES:** Intervienen, otorgan y suscriben la presente compraventa por una parte los señores **JESUS EDUARDO PALMA HOLGUIN**, con cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, siete, dos, uno, nueve, cero, tres, de estado civil soltero por sus propios derechos, **ANGELA NIEVE PALMA HOLGUIN**, con cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cero, cero, cuatro, seis, ocho, ocho, tres, de estado civil casada con el señor Carlos Bello, por sus propios derechos; **JULIA MARIA PALMA HOLGUIN** con cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, dos, siete, dos, tres, tres, tres, uno, estado civil casada con el señor Alejandro Mero, por sus propios derechos; así mismo el señor **JESUS EDUARDO PALMA HOLGUIN**, con cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, siete, dos, uno, nueve, cero, tres, por los derechos que representa a la señora **CARMEN ISABEL PALMA HOLGUIN** y **DOLORES BERTHA PALMA HOLGUIN** según poder general que se adjunta al protocolo como documento habilitante, en calidad de herederos **VENEDORES** y por otra parte el señor **ERNESTO XAVIER PALMA DELGADO**, de nacionalidad ecuatoriana con cédula de ciudadanía ecuatoriana número uno, tres, cero, ocho, uno, siete, dos, ocho, tres, cero, de estado civil soltero, por los derechos que representa al señor **ERNESTO SEGUNDO PALMA HOLGUIN**, de estado civil casado con la señora, Consuelo Esperanza Delgado Mero, según poder general que se adjunta al protocolo como documento habilitante, parte a la que en adelante se le denominara simplemente heredero **COMPRADOR**, quienes han tenido a bien acordar de la siguiente manera. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Primera del Cantón Manta el veintiocho de Julio de mil novecientos sesenta y cinco, que se encuentra legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta con el número de inscripción doscientos tres y número de repertorio quinientos noventa y cuatro y con fecha dos de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, el señor José Luis Cevallos Holguín



procede a dar en venta un predio a favor de los compradores señores CARLOS LUIS PALMA ANCHUNDIA Y DOLORES MARIA HOLGUIN LOPEZ, dejando declarado la compradora que el dinero que invierte en la compraventa es de su exclusiva propiedad adquirido en su soltería razón por la cual lo excluye de la sociedad conyugal formada con su nombrado esposo, bien inmueble ubicado en la Parroquia Urbana Tarquí de esta cabecera cantonal el que tiene diez metros de frente por veinte metros de fondo y los siguientes linderos: **POR EL FRENTE:** calle dejada por el vendedor; **POR ATRÁS Y LOS DOS COSTADOS:** terrenos del vendedor; el bien descrito y según consta en el Certificado de Solvencia se encuentra libre de gravamen. b) La señora **DOLORES MARIA HOLGUIN LOPEZ** quien falleció en el ciudad de Manta el ocho de Julio del año mil novecientos ochenta y dos conforme consta de la partida de defunción que se agrega a esta escritura. c) La extinta fue casada con el señor CARLOS LUIS PALMA ANCHUNDIA, con quienes procrearon seis hijos de nombres **JESUS EDUARDO PALMA HOLGUIN, ANGELA NIEVE PALMA HOLGUIN, ERNESTO SEGUNDO PALMA HOLGUIN, JULIA MARIA PALMA HOLGUIN, CARMEN ISABEL PALMA HOLGUIN, DOLORES BERTHA PALMA HOLGUIN** quienes son los únicos y legítimos herederos. **TERCERA: PARTICION EXTRAJUDICIAL.-** a) Con los antecedentes expuestos, los comparecientes, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo seiscientos cincuenta y seis del Código de Procedimiento Civil, de consuno, deciden efectuar la **PARTICION EXTRAJUDICIAL** del bien inmueble del cual son beneficiarios, descrito e individualizado en la cláusula segunda literal "a", descrito y establecido por la Dirección de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Manta; quedando distribuido de la siguiente manera: el cien por ciento del bien inmueble para los hijos herederos, en los porcentajes siguientes: para los hijos herederos **JESUS EDUARDO PALMA HOLGUIN**, el dieciséis punto sesenta y seis por ciento, **ANGELA NIEVE PALMA HOLGUIN**, el dieciséis punto sesenta y seis por ciento, **ERNESTO SEGUNDO PALMA HOLGUIN**, el dieciséis punto sesenta y seis por ciento, **JULIA MARIA PALMA HOLGUIN**, el dieciséis punto sesenta y seis por ciento, **CARMEN ISABEL PALMA HOLGUIN**, el dieciséis punto sesenta y seis por ciento, **DOLORES BERTHA PALMA HOLGUIN** el dieciséis punto sesenta y seis por ciento; conforme se desprende de la aprobación del Departamento de Planeamiento Urbano del Gobierno Descentralizado Municipal del cantón Manta. b) De igual manera la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta en atención al oficio No. 355-DPUM-JOC-2015 emitido por el Área de Gestión de Suelo mediante informe No. 068, aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad en mención, esto es sobre un solar



ubicado actualmente en la calle J-8 No. 607 de la parroquia Tarqui del cantón Manta, con clave Catastral número 3-01-33-18-000, el mismo que según Escritura posee un área de 200,00m², aprobándose de igual manera la subdivisión del bien referido en dos áreas de terreno los que se describen del documento que se adjunta con las medidas y linderos siguientes: **1) Un terreno a vender a la señora heredera DOLORES BERTHA PALMA HOLGUIN** el mismo que tiene de **FRENTE** ocho metros con calle J-8; por **ATRÁS** ocho metros Área que todos los herederos adjudican a favor del heredero Ernesto Segundo Palma Holguín; por el **COSTADO DERECHO** con ocho metros Área que los herederos dejan como callejón; y por el **COSTADO IZQUIERDO** con ocho metros Propiedad de la Sra. Mercedes Palma, con una superficie total de sesenta y cuatro **METROS CUADRADOS (64.00m²)**. **2) Un terreno a vender a favor del heredero señor ERNESTO SEGUNDO PALMA HOLGUIN** el mismo que tiene: **POR EL FRENTE:** ocho metros con área que todos los herederos adjudican a favor de la heredera Dolores Bertha Palma Holguín, más 2,00m con área que los herederos dejan como callejón; **POR ATRÁS:** diez metros propiedad de la Sra. Ida Ochoa; **POR EL COSTADO DERECHO:** doce metros propiedad del Sr. José Velásquez; y **POR EL COSTADO IZQUIERDO,** doce metros propiedad de la Sra. Mercedes Palma, con una superficie total de ciento veinte **METROS CUADRADOS (120.00m²)**. **CUARTA: COMPRA VENTA.-** Con los antecedentes expuestos los vendedores **JESUS EDUARDO PALMA HOLGUIN, ANGELA NIEVE PALMA HOLGUIN, JULIA MARIA PALMA HOLGUIN, CARMEN ISABEL PALMA HOLGUIN Y DOLORES BERTHA PALMA HOLGUIN,** estas dos últimas representadas por su apoderado **JESUS EDUARDO PALMA HOLGUIN,** tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor del comprador Señor **ERNESTO SEGUNDO PALMA HOLGUIN,** representado por su apoderado el señor **ERNESTO XAVIER PALMA DELGADO,** el bien inmueble descrito en la **cláusula tercera literal "b" numeral DOS** de este contrato, con una superficie total de ciento veinte **METROS CUADRADOS (120.00m²),** predio que al momento de la venta se encuentra libre de gravamen y que se transfiere con todo el dominio de uso, goce y posesión al adquirente con todos sus derechos reales y que como bien propio le corresponden sin reservarse los vendedores derecho o cosa alguna, quedando comprendido, todo cuanto se encuentra bajo los linderos y medidas declarados. **QUINTA: TRADICIÓN.-** Por lo tanto los vendedores transfieren a la adquiriente el dominio, uso, goce y posesión del lote de terreno descrito, comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales y personales que como bien propio enajenante le corresponda o pudiere corresponderle en consecuencia en esta venta queda comprendido todo

CIUDADANIA 130472190-3
 PALMA HOLGUIN JESUS EDUARDO
 MANABI/MANTA/MANTA
 13 ENERO 1964
 001- 0019 00075
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1964

Jesús E. Palma



EQUATORIANA*****

V334312442

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

CAREOS PALMA

DOLORES HOLGUIN

MANTA

13/06/2009

13/06/2021

REINTEGRACION

REN 1199334



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

069

069 - 0072

1304721903

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÓDIGO

PALMA HOLGUIN JESUS EDUARDO

MANABI
 PROVINCIA
 MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN
 TARGUI

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA



(1) PRESIDENTE DE LA JURIA





CÉDULA DE No. 130004688-3

CIDADANIA
APellidos y Nombres

PALMA HOLGUIN

ANGELA NEYE

LUGAR DE NACIMIENTO

NAME: _____

MANTA

TARQUINI

FECHA DE NACIMIENTO 1940-08-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEX F

ESTACIÓ CIVIL CASADU

CARLOS

BELLO



INSTRUCCIÓN

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

BASICA

OBREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

Y1343Y1142

PALMA CARLOS

APÉLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:

HOLGUIN DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

MANTA

2013-02-13

FECHA DE EXPIRACIÓN

2023-02-13

[Signature]

Novaya Pribl. 1871

COLLECTOR GENERAL

†JOURNAL OF THE LITHUANIAN LINGUISTIC SOCIETY





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

911

I.R.C.: 1350020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000060322

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CURUC: : BOLGUEN LOPEZ COLORES
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: CALLE J-8 N° 607
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

3442203

N° PAGO: MARGARITA ANGEUNDIA L
CAJA: 15/05/2015 10:45:06
FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: Jueves, 13 de agosto de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE DE PAGO SE DEBE REGISTRAR EN EL REGISTRO DE PAGO



ORIGINAL: CLIENTE



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000900001
Dirección: Av. 6ta. y Calle 9 - Tel: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO

No. 000337959

1/15/2015 10:42

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-01-33-18-000	200,00	\$ 14.113,39	CALLE J-8 N° 607	2015	171311	337959
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C./R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
HOLGUIN LÓPEZ DOLORES		1320422373	Costa Judicial			
1/15/2015 12:00 CABRERA NARCISA			Interes por Mora			
El lote se encuentra registrado como 3ra edad			MEJORAS 2011	\$ 3,31	(\$ 1,32)	\$ 1,99
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2012	\$ 1,98	(\$ 0,79)	\$ 1,19
			MEJORAS 2013	\$ 3,98	(\$ 1,59)	\$ 2,39
			MEJORAS 2014	\$ 4,20	(\$ 1,68)	\$ 2,52
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 27,02	(\$ 10,81)	\$ 16,21
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,12		\$ 2,12
			TOTAL A PAGAR			\$ 28,42
			VALOR PAGADO			\$ 26,42
			SALDO			\$ 2,00



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 6ta. y Calle 9 - Tel: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO

No. 000154381

4/16/2015 9:20

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION - 6/5 ACCIONES CUANTIA \$12723.60 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI		3-01-33-22-000	120,00	15288,32	187528	375851
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR		
1300422373	HOLGUIN LÓPEZ DOLORES	BARRIO JOGAY CALLE J-8 ENTRE J7 Y J9	Impuesto principal	127,24		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	30,17		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	165,41		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	165,41		
1301351894	PALMA HOLGUIN ERNESTO SEGUNDO	NA	SALDO	\$ 0,00		

EMISION: 4/16/2015 9:20 JEXIC CATERINE MUÑOZ INTRIAGO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

[Handwritten signature]

Canal 61

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 0100247



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de ...

HOLGUIN LOPEZ DOLORES

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad



Manta. 16 de Abril de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
3013322000 BARRIO JOYAY CALLE J-8 ENTRE J-7 Y J-9
Manta, diez y seis de abril del dos mil quince



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Sra. Juliana Rodríguez
RECABOACIÓN

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 00071339



**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en URBANO
pertenece a SOLAR Y CONSTRUCCION
ubicada B. JOCAY CALLE J-8 ENTRE J-7 Y J-9
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$12723.60 DOCE MIL SETECIENTOS VEINTITRES 60/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PARTICION EXTRAJUDICIAL, COMPRAVENTA DE DERECHOS Y
ACCIONES 5/6, NO CAUSA IMP. DE UTILIDADES POR TENER LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE
DOMINIO MAS DE 20 AÑOS



MPARRAGA

Manta, dc del 20

16 DE ABRIL DE 2015

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



No. Certificación: 43414



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

No. Electrónico: 30847

NE 0118414

Fecha: 15 de abril de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-01-33-22-000

Ubicado en: BARRIO JOYAY CALLE J-8 ENTRE J 7 Y J 9

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 120,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1300422373

HOLGUIN LOPEZ DOLORES

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	5400,00
CONSTRUCCIÓN:	9868,32
	15268,32

Son: QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Lia: Maris Reyes M.

Director de Avalúos, Catastros y Registros (E)

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS, SE DESMEMBRA DE LA CLAVE CATASTRAL N. 3013318000.

Impreso por: DELY CHAVEZ 15/04/2015 14:54:00



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070004

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

911

000038985

CONTRIBUCION PREDIAL - 2015

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: : HOLGUIN LOPEZ DOLORES

NOMBRES :

RAZÓN SOCIAL: CALLE J-8 N° 607

DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

USC1331800-0000050

CLAVE CATASTRAL: \$ 14,113.19

AVALÚO PROPIEDAD: CALLE J-8 N° 607, 1

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

344952

N° PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA: 15/01/2015 11:28:02

FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

IMPUESTO PREDIAL

2.12

INTERESES

0.00

DESCUENTO

-1.06

EMISION

0.00

TERCERA EDAD

TOTAL A PAGAR

\$ 1.06

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



ORIGINAL CLIENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CENTRO DE GESTIÓN TRIBUTARIA
CERTIFICADO DE PRESCRIPCIÓN
CMA-CGTEHLC-15-00080
FECHA DE EMISIÓN: 13/05/2015

SRI
...se hace bien al país

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	
APELLIDOS Y NOMBRES	HOLGUIN LÓPEZ DOLORES MARIA
FECHA DE FALLECIMIENTO (HECHO GENERADOR)	08 DE JULIO DE 1982
SOLICITO ESTA PRESCRIPCIÓN DE MANERA	INDIVIDUAL ☐ GRUPAL ☒

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1304721903
APELLIDOS Y NOMBRES	PALMA HOLGUIN JESUS EDUARDO
PARENTESCO O RELACIÓN CON EL CAUSANTE	HEREDERO ☒ LEGATARIO ☐ PARTE INTERESADA ☐
FECHA DE COMPRA (SOLO PARA PARTE INTERESADA)	

PROVENIENTE DE:	HERENCIA	☒	TIPO	CON TESTAMENTO
	LEGADO	☐		SIN TESTAMENTO

En el presente acto, de acuerdo con los datos obtenidos y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 del Código Tributario, y por existir petición expresa por parte de ellos beneficiarios, la Administración Tributaria declara que la acción de cobro ha prescrito, por lo que no hay lugar al pago del impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de la herencia o legado generado como consecuencia del fallecimiento del causante.

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO
C	1304721903	PALMA HOLGUIN JESUS EDUARDO	HUJO
C	1300346883	PALMA HOLGUIN ANGELA NIEVE	HUJA
C	1301351894	PALMA HOLGUIN ERNESTO SEGUNDO	HUJO
C	1302721331	PALMA HOLGUIN JULIA MARIA	HUJA
C	1303437816	PALMA HOLGUIN CARMEN ISABEL	HUJA
C	1300748132	PALMA HOLGUIN DOLORES BERTHA	HUJA

**ESPACIO SRI
EN BLANCO**

Notifíquese.- Ciudad DE MANTA, 13 DE MAYO DE 2015

Atentamente,

FIRMA

DELEGADO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS		ING. LORENA ZAMBRANO Z.	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	Ing. Lorena Zambrano	RECIBIDO POR	Jesús Palma
FIRMA DEL FUNCIONARIO		FIRMA	Jesús E. Palma
CENTRO DE GESTIÓN TRIBUTARIA		ZONAL 4 - MANTA	

INSCRIPCION DE DEFUNCION

TOMO 258 FOLIO 58 Acta 258

En Manta

hoy día Quince de Septiembre

de mil novecientos veinte y ocho [F] que suscribe, Jefe de Registro Civil

liende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO:

Roberto Antonio Holguin Páez

Sexo: Varón

Estado Civil: Soltero

Edad: veintidós

Nombres y Apellidos del padre:

Manuel Holguin (fallecido)

Nombres y Apellidos de la madre:

María López (fallecida)

Lugar del fallecimiento: Barrio

Fecha: 15 de Sept.

de

veinte y ocho

de mil novecientos

veinte y ocho

El

previamente se llama:

Roberto Antonio Holguin Páez

Causa de la muerte:

causado por la muerte (de veintidós)

Solicito esta inscripción: El esposo de la fallecida

de Identidad N° 130.042.237-3 domiciliado en

Barrio



NOTA: Que las precedentes copias fotostáticas de las utilidades, anverso y reverso son iguales a sus originales, Manta, 15 de Septiembre de 1928.

Jorge Guandara

Notario Público Primer Manta - Ecuador

FIRMAS:

Roberto Antonio Holguin Páez



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Oficina General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

ESPECIE VALORADA

USD. 6.00

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Nº 0687

182 2 58 258
Tomo... Folio... Año...
Dir. ☐ Divs. ☐ Celso ☐



CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

EMPLEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

EMPLEGADO 12 ENE 2021



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

- ☐ COPIAS INTEGRAS DE NACIMIENTO
- ☐ COPIAS INTEGRAS DE MATRIMONIO
- ☐ COPIAS INTEGRAS DE DEFUNCIÓN

0000000210970



0000000210970



2015	13	08	01	P-1291
------	----	----	----	--------

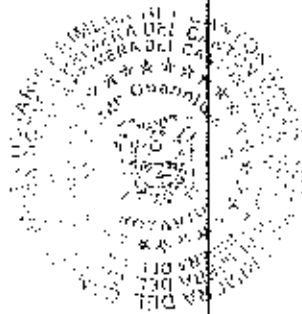
PODER GENERAL: QUE OTORGA EL SEÑOR ERNESTO SEGUNDO PALMA HOLGUIN, A FAVOR DEL SEÑOR ERNESTO XAVIER PALMA DELGADO.-

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy diecisiete de Marzo de dos mil quince, ante mí; Abogado **JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA**, Notario Público Primero del Cantón, Comparece: El señor **ERNESTO SEGUNDO PALMA HOLGUIN**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, tres, cinco, uno, ocho, nueve, cuatro, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capacitado para este acto, a quien de conocerlo personalmente y de haberme presentado su cedula de ciudadanía doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de "**PODER GENERAL**" a cuyo otorgamiento procede por sus propios derechos, con amplia libertad y conocimiento el señor otorgante, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que sea elevada a escritura pública, el texto de la Minuta cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura Pública a su cargo, sírvase Ud. Insertar una de Poder General, contenida en las siguientes clausulas: **PRIMERA.- Compareciente.-** Comparece al otorgamiento de la presente minuta de poder general el señor El señor **ERNESTO SEGUNDO PALMA HOLGUIN**, con cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, tres, cinco, uno, ocho, nueve, cuatro, mayor de edad,



de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana;
El compareciente tiene capacidad legal suficiente cual
en derecho se requiere para esta clase de actos y
contrato. **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** Por medio del
presente documento confiero **PODER GENERAL**, amplio y
suficiente a favor del señor **ERNESTO XAVIER PALMA
DELGADO**, de nacionalidad ecuatoriana con cedula de
ciudadanía ecuatoriana número uno, tres, cero, ocho,
uno, siete, dos, ocho, tres, cero, de estado civil
soltero, domiciliado en esta ciudad de Manta, para que
en mi nombre y representación ejecute los siguientes
actos: **a)** Contraiga cualquier clase de obligaciones,
inclusive solidarias entre esta con el Mandante o con
otras personas; **b)** Garantice solidaria, prendaria e
hipotecariamente o en otra forma, obligaciones de
terceros; **c)** Cumpla las obligaciones del otorgante y
obtenga la cancelación de los documentos y de las
garantías respectivas; **d)** Adquiera, así sea por
remate, reciba en arriendo, hipoteca, administración,
etcétera, bienes raíces, derechos y acciones,
documentos fiduciarios y otros títulos valores; **e)**
Venda, compre, ceda, permute, done, hipoteque, de en
prenda, arrendamiento, anticresis, etcétera, los
bienes del Demandante, compraventa de derechos y
acciones; **f)** Constituya sociedades o compañías de
cualquier clase; **g)** Celebre transacciones o intervenga
en participaciones que tengan por objeto los bienes o
derechos y acciones cuya administración se encomienda;
h) Acepte o repudie asignaciones hereditarias,
legados, donaciones, etcétera; **i)** De o reciba dinero
en préstamo, deposito o por otro acto cualquiera; **j)**
Exija el pago o entrega de lo que se debería al
Mandante; **k)** Reciba inmuebles, dinero, especies,
valores y otros títulos similares; **l)** Suscriba y
confiera a nombre del Mandante recibos, cancelaciones,
levantamientos de hipotecas, extinciones de patrimonio



familiar, insinuaciones, informaciones sumarias, declaraciones juramentadas, Posesiones efectivas, Participación Extrajudicial y, cualquier otro documento o contrato que requiera la firma de la Mandante, etcétera; **m)** Establezca y mantenga cuentas corrientes, cuentas de ahorros, depósitos de dinero en cuentas de ahorros en cualquier Banco para que con su solo firma pueda realizar cualquier trámite que sea necesario en dicha instituciones, que sean pertinentes o cualquiera otra cuenta manejable con cheque y órdenes de pago, a fin de que a nombre de la Mandante, pueda realizar los cobros, retiro en efectivo y cerrar cuentas bancarias, Cooperativas, Mutualistas y cualesquiera otra entidad financiera o de crédito, realice depósitos, retiros entre otros; **n)** Gire, cobre, ceda, endose, etcétera, cheques, letras de cambio, pagares, libranzas, acciones, bonos, cédulas y toda clase de títulos o documentos, incluyendo pólizas de acumulación, certificados a plazo fijo o restringido y otros; **ñ)** Adquiera bienes inmuebles sea terreno y construcción o terreno simplemente; **o)** Represente al mandante en todo trámite en que se requiera de su presencia en el Instituto de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas, dependencias de las Fuerzas Armadas Ecuatorianas, oficinas de Migración, Juzgados de la Niñez y de Adolescencia, Embajadas, Consulados y otras de carácter administrativo, judicial, instituciones que brinden servicios básicos, instituciones de salud o sociales, e inclusive en el Ministerio de Salud Pública etc.- **p)** Celebre cualesquiera otro acto o contrato, inclusive de trabajo y aquellos que requieran poderes o cláusulas especial.- **q)** Cobre y reciba indemnizaciones de toda índole que le deban a la mandante por cualesquier concepto, suscribiendo para ello los documentos respectivos; **r)** Adquiera bienes inmueble



sea terreno y construcción o terreno simplemente; s) Comparezca ante las Instituciones de Crédito del Ecuador Bancos, Mutualistas, Financieras, IECE, etcétera, que promuevan la venta de planes de viviendas; y, proponga la compraventa a crédito o al contado, solicite créditos hipotecarios y prendarios o de cualquier otra índole que conceda el ente financiero, suscriba solicitudes de crédito; pacte el precio de la compraventa y las formas de pago; firme las escrituras de compraventa, compraventa de derechos y acciones e hipotecas; suscriba todas las obligaciones de créditos tales como Pagare, Contrato de Préstamo, Tabla de Amortización, Endoso, incluidos los que se contraten por seguros; y, en fin todos los documentos inherentes a la negociación de la compraventa de bienes inmuebles y/o muebles que se entiende son parte de la misma, sin que su no designación expresa, sea motivo de su insuficiencia de poder; t) En caso de ser necesario contrate los servicios de un profesional de derecho a efecto de procuración judicial para cualquier tipo de acción legal, sean estos asuntos civiles, penales, laborales, de inquilinato, mercantiles u otros. Otorgándole al citado profesional todas las facultades previstas en el artículo 38 del Código de Procedimiento Civil e inclusive las determinadas en los artículos 40 y siguientes del mismo cuerpo legal, que de por sí requieren de clausula especial.- Expresamente declara el Mandante que si en el presente Poder General, faltare enunciar alguno de los requerimientos exigidos por las Leyes ecuatorianas para el fiel cumplimiento de este mandato, se encuentra la Mandataria ampliamente facultada para realizar lo necesario, sin que se requiera de clausula especial para ello, ni que se tenga como insuficiente este poder. **TERCERA.-**

CUANTIA: La cuantía por su naturaleza es



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA
PALMA HOLGUIN ERNESTO SEGUNDO
MANABÍ/MANTA/TARQUI
03 ABRIL 1949
0048 00325 M
MANABÍ/MANTA
MANTA 1949

ECUATORIANA ***** E80931222
CASADO CONSUELO D. DELCADI
PRIMARIA PESCADOR
CARLOS PALMA
DOLORES HOLGUIN
MANTA 11/05/2010
0170370022
REN 2651590



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

069

069 - 0070

1301351894

NUMERO DE IDENTIFICACION
PALMA HOLGUIN ERNESTO SEGUNDO

MANABÍ
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCION
TARQUI
PARROQUIA
ZONA

13 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CÓDIGO DE MONY Y CÉDULA

CEDULA DE CIUDADANIA 130817283-0

PALMA DELGADO ERNESTO XAVIER

MANABI/MANTA/MANTA

18 ENERO 1977

FECHA DE NACIMIENTO 0226 00226 M

MANABI/MANTA

1977

[Signature]

ECUADOR MANTAAAAA E334818242

BOYERD

MANABI MANABI MANABI

CONJUNTO ESPERANZA DELGADO M

23/10/2003

23/10/2015

REN 0208971

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

069

069-0022 1308172830

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PALMA DELGADO ERNESTO XAVIER

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN
TARQUI

PARRÓQUIA

ZONA

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



12/11/11



Indeterminada. **LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar todas las cláusulas que sean necesarias para dar plena validez a este poder general.- Firmando Abogada Maricela Zambrano Mendoza, Matricula Número trece-dos mil trece- ciento ocho del Foro de Abogados de Manabí.- (Hasta aquí la Minuta).- El señor otorgante aprueba y ratifica el contenido de la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Se cumplieron los preceptos legales de Ley.- Leída que les fue esta escritura al otorgante por mí el Notario, de principio a fin y en alta voz, la aprueba y ratificándose en su contenido, firma conmigo El Notario en unidad de acto.- Doy fe.-


Ernesto Palma
ERNESTO SEGUNDO PALMA HOLGUIN
C.C.No.1301351894


EL NOTARIO.-



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.- (05 FOJAS).- ESCRITURA No. 2015-13-08-01-P-1291.-


NOTARIO J. J. GARCIA
C.C.No.1301351894



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Decanato No. 2397 SM-(S)-PGI, trámite # 3482-2015- 4

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 335-DPUM-JOC-2015 e informe #068 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial al heredero **ERNESTO SEGUNDO PALMA HOLGUIN** sobre una parte del solar ubicado actualmente en la calle J-8 No. 607 de la parroquia Tarqui del cantón Manta, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes de la causante Dolores Maria Holguin Lopez con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 8,00m con área que todos los herederos adjudican a favor de la heredera Dolores Bertha Palma Holguin, más 2,00m con área que los herederos dejan como callejón.

Atrás: 10,00m Propiedad de la Sra. Ida Ochoa

Costado Derecho: 12,00m - Propiedad del Sr. Jose Velazquez

Costado Izquierdo: 12,00m - Propiedad de la Sra. Mercedes Palma

Área: 120,00m²

Manta, abril 02 de 2015



Arq. Jonathan Orozco Cobaña

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

C-179

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 2397-SM-(S)-PGL, Trámite # 3482-2015- 3

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 335-DPUM-JOC-2015 e informe #068 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial a la heredera **DOLORES BERTHA PALMA HOLGUIN** sobre una parte del solar ubicado actualmente en la calle J-8 No. 607 de la parroquia Tarquí del cantón Manta, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes de la causante Dolores Maria Holguin Lopez con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 8,00m – Calle J-8

Atrás: 8,00m – Área que todos los herederos adjudican a favor del heredero Ernesto Segundo Palma Holguin

Costado Derecho: 8,00m – Área que los herederos dejan como callejón

Costado Izquierdo: 8,00m – Propiedad de la Sra. Mercedes Palma

Área: 64,00m²

Manta, abril 02 de 2015



Arq. Jonathan Orozco Cobeña

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL - SUBDIVISION

En atención a Ruta de Documento No. 2397-SM-(S)-PGL, transite 3482-2015- 2

(Para efectos de celebración de sus ritos, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección en atención al Oficio No. 355-DPUM-JOC-2015; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe #068 aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad de HOLGUIN LOPEZ DOLORES sobre un solar ubicado actualmente en la calle J-8 No. 607 de la parroquia Tarquí del cantón Manta, con Clave Catastral # 3-01-33-18-000, el mismo que según Escritura posee un área de 200,00m²

ÁREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 200,00m². (Escritura autorizada por la Notaria Primera de Manta el 28 de julio de 1965, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 02 de agosto de 1965).

Por el Frente: 10,00m - Calle dejado por el vendedor

Por Atrás: 10,00m - Terrenos del vendedor

Por un Costado: 20,00m - Terrenos del vendedor

Por el Otro Costado: 20,00m - Terrenos del vendedor

ÁREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Ninguna

ÁREA QUE LOS HEREDEROS DEJAN COMO CALLEJÓN: 16,00m²

Área que todos los herederos adjudican a favor de la heredera DOLORES BERTHA PALMA HOLGUIN: 64,00m²

Frente: 8,00m - Calle J-8

Atrás: 8,00m - Área que todos los herederos adjudican a favor del heredero Ernesto Segundo Palma Holguin

Costado Derecho: 8,00m - Área que los herederos dejan como callejón

Costado Izquierdo: 8,00m - Propiedad de la Sra. Mercedes Palma

Área que todos los herederos adjudican a favor del heredero ERNESTO SEGUNDO PALMA HOLGUIN: 120,00m²

Frente: 8,00m con área que todos los herederos adjudican a favor de la heredera Dolores Bertha Palma Holguin, más 2,00m con área que los herederos dejan como callejón.

Atrás: 10,00m - Propiedad de la Sra. Ida Ochoa

Costado Derecho: 12,00m - Propiedad del Sr. Jose Velasquez

Costado Izquierdo: 12,00m - Propiedad de la Sra. Mercedes Palma

Nota:

- Para efecto del sobre de impuestos municipales, el Art. 528 del COOTAD manifiesta sobre "Citas adjudicaciones causadas de alcabalas". Las adjudicaciones que se hicieren como consecuencia de particiones entre coherederos o legatarios socios y, en general, entre copropietarios, se considerarán sujetas a este impuesto en la parte en que las adjudicaciones excedan de la cuota o lo que cada condómino o socio tiene derecho.
- El Art. 534 ibídem, sobre "Exenciones": Quedan exentos del pago de este impuesto: Numeros a) Las adjudicaciones por particiones o disolución de sociedades.

Manta, abril 02 de 2015:

Arg. Jonathan Orozco Cobelli

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

CAP



El presente documento se recibe de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de firma de el solicitante; por lo cual subsiste en la omisión, extenuada de responsabilidad al certificador, si se constata que se han presentado datos falsos o representaciones falsas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

En atención a Ruta de Documento No. 2397-SM-(S)-PGL, tramite # 3483-2015- I

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección en atención al Oficio No. 355-DPUM-JOC-2015; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe #068 aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad de HOLGUIN LOPEZ DOLORES sobre un solar ubicado actualmente en la calle J-8 No. 607 de la parroquia Tarqui del cantón Manta, con Clave Catastral # 3-01-33-18-000, el mismo que según Escritura posee un área de 200,00m²

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 200,00m². (Escritura autorizada por la Notaría Primera de Manta el 28 de julio de 1965, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 02 de agosto de 1965).

Por el Frente: 10,00m - Calle dejada por el vendedor

Por Atrás: 10,00m - Terrenos del vendedor

Por un Costado: 20,00m - Terrenos del vendedor

Por el Otro Costado: 20,00m - Terrenos del vendedor

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Ninguna

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Declaración Juramentada con Diligencia de Reconocimiento de Firmas No. 20151308001D02359 de los bienes dejados por la causante Dolores Maria Holguin Lopez autorizada en la Notaría Primera del Cantón Manta el 24 de marzo de 2015): Área 200,00m² Equivalente al 100%.

PALMA HOLGUIN JESUS EDUARDO (hijo heredero) equivalente a 16,66%

PALMA HOLGUIN ANGELA NIEVE (hija heredera) equivalente a 16,66%

PALMA HOLGUIN ERNESTO SEGUNDO (hijo heredero) equivalente a 16,66%

PALMA HOLGUIN DOLORES BERTHA (hija heredera) equivalente a 16,66%

PALMA HOLGUIN JULIA MARIA (hija heredera) equivalente a 16,66%

PALMA HOLGUIN CARMEN ISABEL (hija heredera) equivalente a 16,66%

La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes del 16,66% por igual para los señores Jesus Eduardo Palma Holguin, Angela Nieve Palma Holguin, Ernesto Segundo Palma Holguin, Dolores Bertha Palma Holguin, Julia Maria Palma Holguin y Carmen Isabel Palma Holguin en calidad de únicos hijos herederos de la causante Dolores Maria Holguin Lopez. Propiedad que se adjudica en su totalidad y en calidad de cuerpo cierto a favor de los herederos antes mencionadas en las proporciones descritas tal como fue solicitado previo a la subdivisión.

Nota:

- Para efecto del cobro de impuestos municipales, el Art. 528 del COOTAD manifiesta sobre "Otras adjudicaciones causantes de alcabalas".- Las adjudicaciones que se hicieren como consecuencia de particiones entre coherederos o legatarios, socios y, en general, entre copropietarios, se considerarán sujetas a este impuesto en la parte en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condómino o socio tiene derecho.
- El Art. 534 Ibidem, sobre "Exenciones".- Quedan exentas del pago de este impuesto: Numeral d) La adjudicaciones por particiones o disolución de sociedades.

Manta, abril 02 de 2015

Arq. Jonathan Orozco Cobella

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

CAP



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error y omisión, exonerando de responsabilidad al cartificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



25957



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Picha Registral Número 25957:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 10 de enero de 2011*

Paragonia: Targui

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Bol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un solar ubicado en la parroquia Urbana Tarqui de esta cabecera cantonal en el municipio

diez metros de frente por veinte metros de fondo y los siguientes linderos. POR EL

FRENTE: Calle de la da por el vendedor

POR ATRAS Y LOS DOS COSTADO: Terrenos del vendedor.SOLVENCIA: El predio

descrito se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio inicial
Compra Venta	Partición Extrajudicial	13 09/02/1946	5
Compra Venta	Compraventa	203 02/08/1965	162

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

⁷ Partición Extrajudicial

Inscrito el : sábado, 09 de febrero de 1946

Tomo: 1 Folio Inicial: 5 - Folio Final: 5

Número de Inscripción: 13 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Primera**

Nombre del Cantón: Mantas

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 05 de febrero de 1946

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observations:

Escritura de Partición y Compraventa. En la que los señores José Luis Jorge Humberto y Néctor González Cevallos Halguín conjuntamente y en partes iguales compraron al señor Carlos Voelcker el predio rural denominado el Porvenir ubicado en la parroquia Urbana Tarqui de esta cabecera Cantonal de la extensión de tres mil novecientos varas de frente por dos mil novecientos varas de fondo. Del mismo se han realizado desmembraciones. A sí mismo los señores Jorge Humberto y José Luis Cevallos Halguín, conjuntamente y en partes iguales compraron tres solares urbanos ubicados en el barrio Manuel Córdova de esta puerto a los señores Ángel Terreros, Ana de Jesús Calderón Reyes viuda de Reyes y Pedro Belisimo Calderón Flores, solar que hoy forma un solo cuerpo perteneciente



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Prigun: l' de

25 MAR. 2015



treinta y cinco metros de frente por todo el fondo de calle a calle. Como los predios lo han poseído los condueños Pro indivisos hasta la fecha, hoy de mutuo acuerdo efectúan su partición mediante escritura publica en la siguiente forma El señor José Luis Cevallos Holguín dueño de la mitad del solar y casa descrita anteriormente, da a su copropietario don JORGE HUMBERTO CEVALLOS HOLGUIN la parte que le corresponde en dicho predio en cambio de la tercera parte del predio rural El porvenir anteriormente descrito, que este da al condueño señor José Luis Cevallos Holguín, con lo que esta ultimo es dueño de las dos terceras partes del indicado predio rural y don JORGE HUMBERTO CEVALLOS HOLGUIN, DUEÑO UNICO DEL SOLAR Y CASA UBICADO EN EL BARRIO MANUEL CORDOVA DE ESTE PUERTO. Transfiriéndose en consecuencia, recíprocamente el dominio de la parte que a cada uno de ellos correspondía en los indicados predios. El señor Héctor Gonzalo Cevallos Holguín condueño también del predio rural El porvenir da en venta real a favor del condominio José Luis Cevallos Holguín la tercera parte del expresado predio, por lo tanto el señor JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN queda como único dueño del expresado predio El porvenir.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000000189	Voelcker Carlos	(Ninguno)	Manta
Heredero	13-00665708	Cevallos Holguín Hector Gonzalo	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000000187	Cevallos Holguín Jorge Humberto	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000000001	Cevallos Holguín Jose Luis	(Ninguno)	Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: Lunes, 02 de agosto de 1965

Tomo: 1 Folio Inicial: 162 - Folio Final: 163

Número de Inscripción: 203 Número de Repertorio: 594

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 de julio de 1965

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

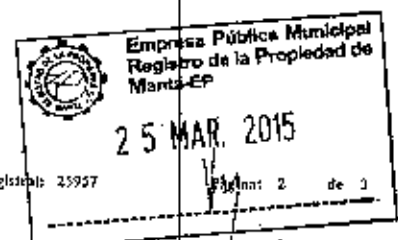
Un solar ubicado en la parroquia Tarqui del canton Manta declara la compradora que el dinero que invierte en la compraventa es de su exclusiva propiedad adquirido en sus soltería razon por la cual lo excluye de la sociedad conyugal con su nombrado esposo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000047412	Holguín Lopez Dolores	Casado	Manta
Comprador	13-00422373	Palma Anchundia Carlos Luis	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000000001	Cevallos Holguín Jose Luis	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	13	09-feb-1946	5	5



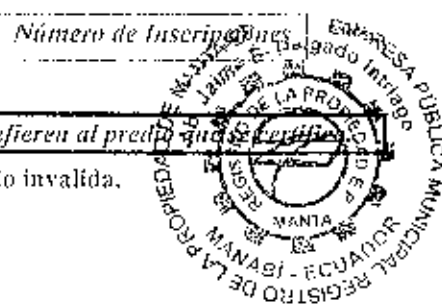


Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro
Compra Venta	2	



Las moviientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:56:09 del jueves, 26 de marzo de 2015

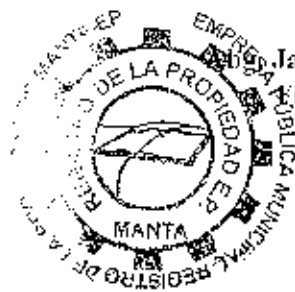
A petición de: *Excmo. Párrafo*

Elaborado por : *Laura Carmen Tigua Phicay*
130635712-8

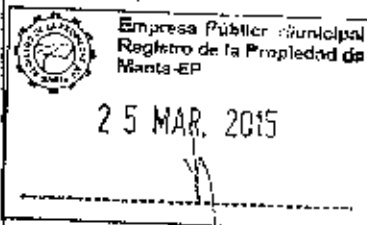


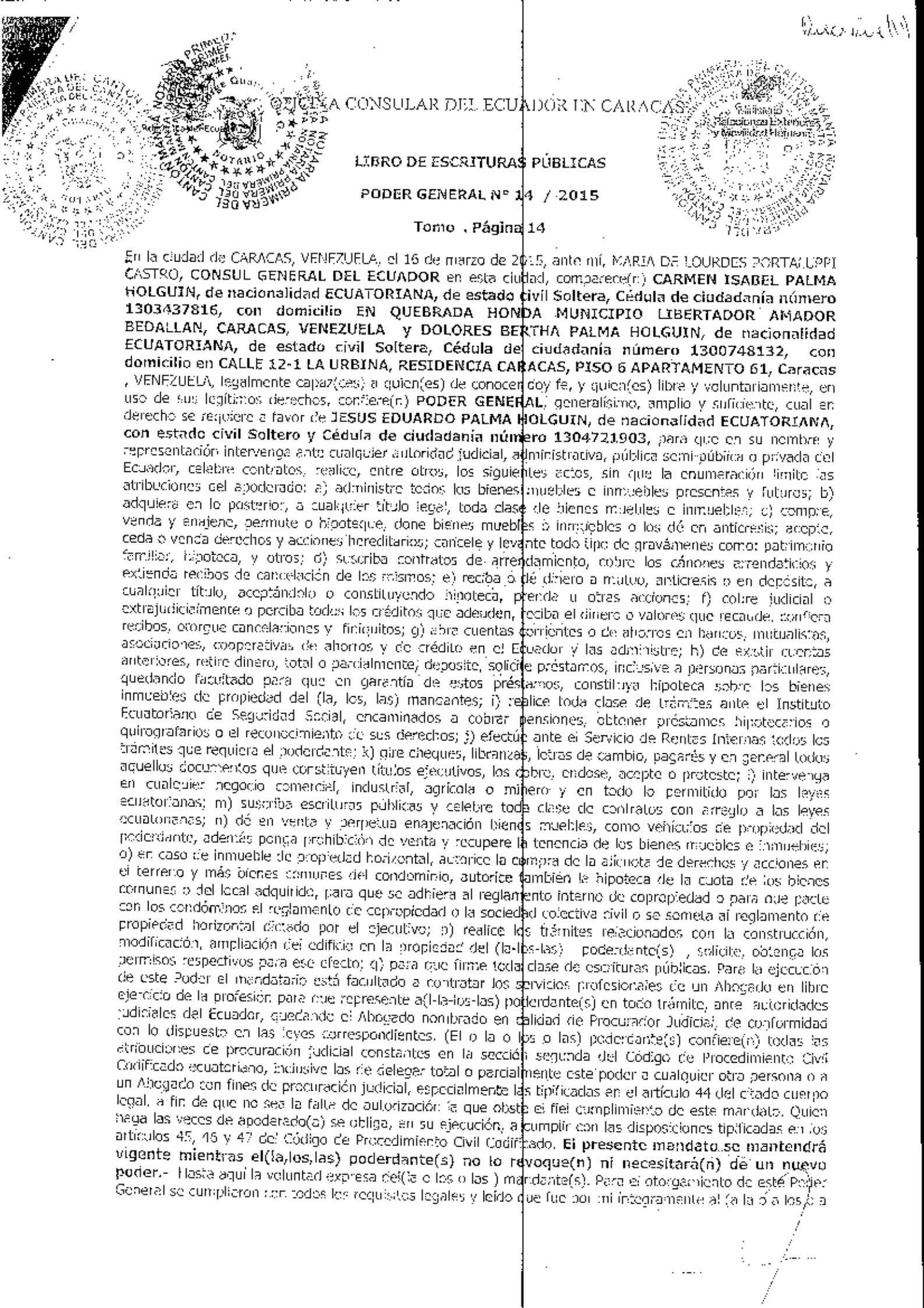
Validez del Certificado 30 días. Exempto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador





OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN CARACAS

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 14 / 2015

Tomo . Página 14

En la ciudad de CARACAS, VENEZUELA, el 16 de marzo de 2015, ante mí, MARIA DE LOURDES PORTA LUPPI CASTRO, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) **CARMEN ISABEL PALMA HOLGUIN**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 1303437816, con domicilio EN QUEBRADA HONDA MUNICIPIO LIBERTADOR AMADOR BEDALLAN, CARACAS, VENEZUELA y **DOLORES BERTHA PALMA HOLGUIN**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 1300748132, con domicilio en CALLE 12-1 LA URBINA, RESIDENCIA CARACAS, PISO 6 APARTAMENTO 61, Caracas, VENEZUELA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **JESUS EDUARDO PALMA HOLGUIN**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltero y Cédula de ciudadanía número 1304721903, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, cancele recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente; deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o protesto; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al(la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al (a la o a los o a

les) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

Carmen Palma H
CARMEN ISABEL PALMA HOLGUIN

Dolores Bertha Palma
DOLORES BERTHA PALMA HOLGUIN

MARIA DE LOURDES PORTALUPPI CASTRO
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN CARACAS.- Dado y sellado, el 16 de marzo de 2015

MARIA DE LOURDES PORTALUPPI CASTRO
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00

DOY FE: Que las precedentes **copias fotostáticas en** fojas útiles, anverso y reverso son iguales a sus originales, Manta, 15 de marzo de 2015.
USDS 30.00

Ab. Jorge Guanoluisa G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador

ECUATORIANA*****
CUDADANIA 130074813-2
PALMA HOLGUIN DOLORES BERTHA
MANABI/MANTA/MANTA
06 OCTUBRE 1955
0024 0145 01055 F
MANABI/MANTA
MANTA
Dolores Palma H

ECUATORIANA***** E113941822
SOLTERO
PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS
ESLA ANCHUNDIA CARLOS LUIS
HOLGUIN LOPEZ DOLORES
PORTO LUISO 26/12/2007
26/12/2019
REN 0696632

ECUATORIANA*****
CUDADANIA 130343761-6
PALMA HOLGUIN CARMEN ISABEL
MANABI/MANTA/MANTA
08 AGOSTO 1958
001 0126 00863 F
MANABI/MANTA
MANTA
Carmen Palma

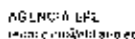
ECUATORIANA***** A134341122
SOLTERO
PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS
CARLOS PALMA
DOLORES HOLGUIN
MANTA 26/12/2007
26/12/2019
REN 0706749



Varías "momias" vacías

Ya más de 800 animales mamíferos—desde gatos y aves hasta conductores—han sido analizados utilizando radiografías de rayos X y escáneres de tomografía computarizada. Con el proyecto se pudo observar que una tercera parte de las mujeres su-

Los investigadores creen que como en el antiguo Egipto había un agente tan grande por estas ofrendas religiosas, la diosa pudo haber superado la oferta y se empezaron a hacer murallas por todos y sólo parte de los arcaes. Se afirma que los egipcios sacrificaron a unos 70 millones de animales.



**PERU
PRESIDENTE
HUMALA
PIERDE
POPULARIDAD**

El sondeo, publicado ayer por el diario El Comercio, indica que la aprobación de la primera dama, Nadine Heredia, la presidenta electa, descendió de un 24 % en abril a un 21 % durante estos meses. Señaló además que un 76 % de los encuestados desaprueba la gestión del Gobierno.

Elementos de la Armada de México auxillaron ayer en dos acciones diferentes a 23 personas de nacionalidad cubana que estaban a bordo de balsas frente a las costas del estado de Yucatán, informó la Secretaría de Marina.

La institución indicó en un comunicado que una agente marítima de Puerto Progresso, Yucatán (México) informó vía teléfono que el buque pesquero "Gladiador" avistó una ballena que se encontraba a la deriva aproximadamente a 12 millas náuticas (22 kilómetros) al norte de dicho puerto.

RESCATE. Los tripulantes rescataron una embarcación de madera y formas flotantes con 10 personas del sexo masculino y nacionalidad cubana, que manifestaron haber escapado de Isla Juventud, Cuba, ademas de que llevar en la deriva 60 dias, en los cuales sus vidas estuvieron en peligro. Los resultados fueron trasladados a las autoridades de la Navegacion Naval con sede en Yucal



Estas personas sobrevivieron gracias a la balsa de madera.

peten donde recibieron
atención y atención
medica

En una segunda acción, personal de la Patrulla Cuadrada de la Armada de México realizó aprehensión al "barco pesquero" "Trípico", el cual contenía a bordo con 13 personas que estaban a la deriva apesadumbradamente a 133 millas náuticas (246 kilómetros) al norte de Puerto Progreso.



Solo un tercio de las vitaminas contienen esqueleto, según escaneas.

UNIDAD ILICIA DE LA FAMILIA: MUJER, NIÑOS Y ADOLESCENCIA DE COLOMBIA

EXTRACTO DE CITACIÓN JUDICIAL

[illegible]

ACCORD - 100% REVENUE, 100% REVENUE

LAZARUS MONTELOPITEZ CUI ZBORUL ACHIEVAT LA 100 ANI DE LAZARUS MONTELOPITEZ
- FATA ELIZABETHA LAZARUS - INCEPUTUL ANULUI 1900 LA TESCOLOTELO
EL - VIAZ ZBORUL MONTELOPITEZ

[illegible][illegible][illegible]

2017年12月31日 星期日
 2017年12月31日 星期日
 2017年12月31日 星期日

**CENTRO
DERMATOLOGICO**

**Dr. Franklin
Galzarza Barona**

**ATENCIÓN
DERMATOLÓGICA**

PEL:
Peculiaridades - hongos -
manchas - vitiligo, etc.

PELLO:
Caída de cabello - rinitis, etc.

UÑAS:
Fragilidad - manchas - hongos, etc.

**ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN
SEXUAL:**
sífilis - verrugas - herpes
Tratamiento definitivo láser
lásergia

Grisa y Láser en: Manchas,
lunares, pecas, verrugas,
dermatofitosis, etc.

**SERVICIO
DE ESTÉTICA**

Dirección: Edificio Platinum
Av. Juvén Ayala, sector Uminá
[enfrente al Hotel Waccapoc]
Int. al teléf.
0992-20525 / 0989967371
Atención: JU EVES Y VILENES
9h-20 y 18h-05 am y
de 15h-02 a 18h-02 pm
Exonación por Percepción fiscal
Cédula de 9x10 y 13h-00 pm
Dir.: Barcelona y 3 de octubre
Cont.: Mónica Pazfós

EXTRACTO
DECLARACIÓN DE BIENES HEREDITARIOS

[illegible]

ABG. JORGE NELSON GUAROLUISA GUAROLUISA
Notario Público Pionero del Cantón Maná

cuanto se encuentre bajo los linderos y medidas declaradas. **SEXTA: PRECIO:** El precio de la presente **COMPRAVENTA** previo convenio de las partes es la cantidad de **QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$15268,32)**, valor que los vendedores declaran haber recibido de manos del comprador, en dinero en efectivo y de legal circulación, no teniendo por este concepto que hacer reclamos posteriores, declaran además los vendedores bajo juramento que el terreno materia de este contrato no ha sido vendido a la presente fecha y se encuentra libre de todo gravamen, caso contrario se obligan al saneamiento por evicción.- **SEPTIMA.- DECLARACIÓN:** Declaran las partes que el inmueble materia de esta **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA**, se encuentra a la fecha libre de todo impedimento, saneado es decir no tiene ningún impedimento que limite su dominio. **OCTAVA.-** Una vez que las partes hayan realizado los trámites pertinentes para su legalización primaria, la misma sea inscrita en el Registro de la Propiedad con asiento en esta ciudad de Manta. **LA DE ESTILO:** Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA**.- Firmando Abogada **Maricela Zambrano Mendoza**, Matrícula Número **13-2013-108** del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Publica conforme a Derecho. Leída que les fue esta escritura a los comparecientes de principio en alta y clara voz, por mí la aprueban y firman conmigo. Se cumplieron los preceptos legales se procedió en unidad de acto. DOY FE.-

Jesús E. Palma

JESUS EDUARDO PALMA HOLGUIN
C.C. No. 1304721903
VENDEDOR



Angela Nieve Palma Holguin

ANGELA NIEVE PALMA HOLGUIN
C.C. No. 1300046883
VENDEDORA



Julia Palma

JULIA MARIA PALMA HOLGUIN
C.C. No. 1302723331
VENDEDORA



Ernesto Xavier Palma Delgado

ERNESTO XAVIER PALMA DELGADO
C.C. No. 1308172830
APODERADO DE ERNESTO SEGUNDO PALMA HOLGUIN
COMPRADOR



[Signature]
EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.- 19 FOJAS).- ESCRITURA No. 2015-13-08-01-P-3515.-

[Signature]
Notario Público Primero
Manta - Ecuador



126

C.E. Lorena Loor

DIRECCION DE
AVALUOS,
CATASTRO Y
REGISTROS



GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO DE
MANTA

FECHA DE INGRESO: 07/04/15 3:27 FECHA DE ENTREGA: 08/04/15 8:15

CLAVE CATASTRAL: 3013318

NOMBRES y/o RAZON: Helguin Lopez Dolores

CEDULA DE IDENT. y/o RUC:

CELULAR - TLFNO:

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO:

CONTRIBUCION MEJORAS:

TASA DE SEGURIDAD:

TIPO DE TRAMITE:

Particion

FIRMA DEL USUARIO

3013318

INFORME DEL INSPECTOR:

SE Hecho b. Ok

FIRMA DEL INSPECTOR:

FECHA:

INFORME TECNICO:

Se elabora Informe Técnico de la particion

FIRMA DEL TECNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACION:

FIRMA DEL DIRECTOR



5013

25957



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 25957:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: lunes, 10 de enero de 2011
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Céd. Catastral Rol Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Un solar ubicado en la parroquia Urbana Tarqui de esta cabecera cantonal el que tiene diez metros de frente por veinte metros de fondo y los siguientes linderos. **POR EL FRENTE:** Calle dejada por el vendedor **POR ATRAS Y LOS DOS COSTADOS:** Terrenos del vendedor. **SOLVENCIA:** El predio descrito se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Partición Extrajudicial	13 09/02/1946	5
Compra Venta	Compraventa	203 02/08/1963	162

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Partición Extrajudicial

Inscrito el: sábado, 09 de febrero de 1946
Tomo: 1 Folio Inicial: 5 - Folio Final: 5
Número de Inscripción: 13 Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 05 de febrero de 1946
Escriutura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

Escriutura de Partición y Compraventa. En la que los señores José Luis, Jorge Humberto y Héctor Gonzalo Cevallos Holguín conjuntamente y en partes iguales compraron al señor Carlos Voelcker el predio rural denominado el Porvenir ubicado en la parroquia Urbana Tarqui de esta cabecera Cantonal de la extensión de tres mil novecientos varas de frente por dos mil novecientos varas de fondo. Del mismo se han realizado desmembraciones. A sí mismo los señores Jorge Humberto y José Luis Cevallos Holguín conjuntamente y en partes iguales compraron tres solares urbanos ubicados en el barrio Mante, Córdova de esta parroquia los señores Ángel Terreros, Ana de Jesús Calderón Reyes viuda de Reyes y Pedro Belisimo Calderón Flores, solar que hoy forma un solo cuerpo regimie-



treinta y cinco metros de frente por todo el fondo de calle a calle. Como los predios lo han poseído los condueños Pro indivisos hasta la fecha, hoy de mutuo acuerdo efectúan su partición mediante escritura publica en la siguiente forma El señor José Luis Cevallos Holguin dueño de la mitad del solar y casa descrita anteriormente, da a su copropietario don JORGE HUMBERTO CEVALLOS HOLGUIN la parte que le corresponde en dicho predio en cambio de la tercera parte del predio rural El porvenir anteriormente descrito, que este da al condueño señor José Luis Cevallos Holguin, con lo que esta ultimo es dueño de las dos terceras partes del indicado predio rural y don JORGE HUMBERTO CEVALLOS HOLGUIN, DUEÑO UNICO DEL SOLAR Y CASA UBICADO EN EL BARRIO MANUEL CORDOVA DE ESTE PUERTO. Transfiriéndose en consecuencia, recíprocamente el dominio de la parte que a cada uno de ellos correspondía en los indicados predios. El señor Héctor Gonzalo Cevallos Holguin condueño también del predio rural El porvenir da en venta real a favor del condominio José Luis Cevallos Holguin la tercera parte del expresado predio, por lo tanto el señor JOSE LUIS CEVALLOS HOLGUIN queda como único dueño del expresado predio El porvenir.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Catidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000000189	Voeleker Carlos	(Ninguno)	Manta
Heredero	13-00665708	Cevallos Holguin Hector Gonzalo	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000000187	Cevallos Holguin Jorge Humberto	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000000001	Cevallos Holguin Jose Luis	(Ninguno)	Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: Lunes, 02 de agosto de 1965

Tomo: 1 Folio Inicial: 162 - Folio Final: 163

Número de Inscripción: 203 Número de Repertorio: 394

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 de julio de 1965

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

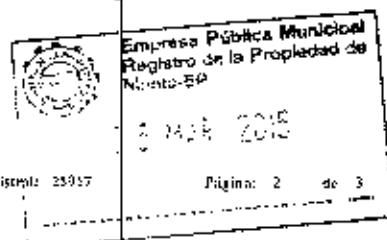
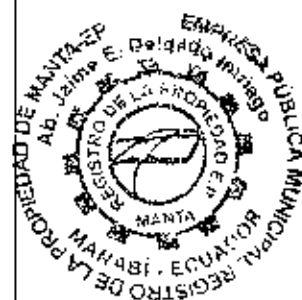
Un solar ubicado en la parroquia Tarqui del canton Manta declara la compradora que el dinero que invierte en la compraventa es de su exclusiva propiedad adquirido en sus soltería razon por la cual lo excluye de la sociedad conyugal con su nombrado esposo.

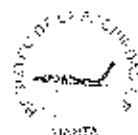
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Catidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000047412	Holguin Lopez Dolores	Casado	Manta
Comprador	13-00422373	Palma Anchundia Carlos Luis	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000000001	Cevallos Holguin Jose Luis	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	13	09-feb-1946	5	5





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro
Compra Venta	2	

Número de Inscripciones

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:56:09 del jueves, 26 de marzo de 2015

A petición de: _____

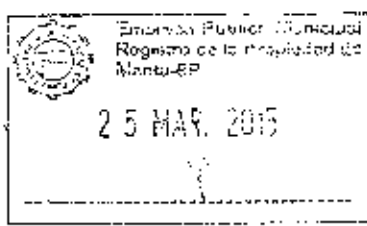
Elaborado por : Laura Carmen Tigua Pincay
130635712-8

Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera en traspaso de dominio o se
emitiese un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

En atención a Auto de Documento No. 3397-SM-(S)-PGL, tramita # 3482-2015- 1

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez, si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección)

Esta Dirección en atención al Oficio No. 353-DPUM-JOC-2015, el Área de Gestión del Suelo mediante Informe 4068 aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad de HOLGUIN LOPEZ DOLORES sobre un solar ubicado actualmente en la calle J-8 No. 607 de la parroquia Taquí del cantón Manta, con Clave Catastral # 3-01-33-18-000, el mismo que según Escritura posee un área de 200,00m²

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 200,00m². (Escritura autorizada por la Notaria Primera de Manta el 23 de julio de 1965, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 02 de agosto de 1965).

Por el Frente: 10,00m - Calle dejada por el vendedor

Por Atrás: 10,00m - Terrenos del vendedor

Por un Costado: 20,00m - Terrenos del vendedor

Por el Otro Costado: 20,00m - Terrenos del vendedor

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Ninguna

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Declaración Juramentada con Diligencia de Reconocimiento de Firmas No. 2015130800, D02339 de los bienes dejados por la causante Dolores María Holguín López autorizada en la Notaria Primera del Cantón Manta el 21 de marzo de 2015). Área 200,00m² Equivalente al 100%.

PALMA HOLGUIN JOSE EDUARDO (hijo heredero) equivalente a 16,66%

PALMA HOLGUIN ANGELA NIEVE (hija heredera) equivalente a 16,66%

PALMA HOLGUIN ERNESTO SEGUNDO (hijo heredero) equivalente a 16,66%

PALMA HOLGUIN DOLORES BERTHA (hija heredera) equivalente a 16,66%

PALMA HOLGUIN JULIA MARIA (hija heredera) equivalente a 16,66%

PALMA HOLGUIN CARMEN ISABEL (hija heredera) equivalente a 16,66%

La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes del 16,66% por igual para los señores Jesus Eduardo Palma Holguin, Angela Nieve Palma Holguin, Ernesto Segundo Palma Holguin, Dolores Bertha Palma Holguin, Julia Maria Palma Holguin y Carmen Isabel Palma Holguin, en calidad de únicos hijos herederos de la causante Dolores María Holguín López. Propiedad que se adjudica en su totalidad y en calidad de cuerpo cierto a favor de los herederos antes mencionados en las proporciones descritas tal como fue solicitado previo a la subdivisión.

Nota:

- Para efecto del cobro de impuestos municipales, el Art. 528 del COOTAD manifiesta sobre "Otras adjudicaciones consistentes de usufructos": Las adjudicaciones que se hicieren como consecuencia de particiones entre coherederos o legatarios, suces y en general, entre copropietarios, se considerarán sujetos a impuestos en la parte en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condómino o coheredero tiene derecho.
- El Art. 534 ibidem, sobre "Exenciones": Quedan exentos del pago de este impuesto: Numeral d) Las adjudicaciones por particiones o disolución de sociedades

Manta, abril 02 de 2015

Arq. Jonathan Orozco Cabeña
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación presentada para el trámite y a disposición de el lugar que aparece de firma y el rubricante, por lo que cualquier error u omisión, comprometo de responsabilidad se certifique, se comprometo que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas verbales en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL – SUBDIVISION

En atención a Rueda de Documento No. 2397-SM-(S)-PGL, trámite # 3482-2015. 2

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección en atención al Oficio No. 355-DPUM-JOC-2015, el Área de Gestión del Suelo mediante Informe #063 aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad de HOLGUIN LOPEZ DOLORES sobre un solar ubicado actualmente en la calle J-8 No. 607 de la parroquia Targui del cantón Manta, con Clave Catastral # 3 01-33-18-600, el mismo que según Escritura posee un área de 200,00m²

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 200,00m². (Escritura autorizada por la Notaría Primera de Manta el 28 de julio de 1965, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 02 de agosto de 1965).

Por el Frente: 10,90m - Calle dejada por el vendedor

Por Atrás: 10,90m - Terrenos del vendedor

Por un Costado: 20,90m - Terrenos del vendedor

Por el Otro Costado: 20,00m - Terrenos del vendedor

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Ninguna

ÁREA QUE LOS HEREDEROS DEJAN COMO CALLEJÓN: 16,00m²

Área que todos los herederos adjudican a favor de la heredera DOLORES BERTHA PALMA HOLGUIN: 64,00m²

Frente: 8,00m - Calle J-8

Atrás: 8,00m - Área que todos los herederos adjudican a favor del heredero Ernesto Segundo Palma Holguin

Costado Derecho: 8,00m - Área que los herederos dejan como callejón

Costado Izquierdo: 8,00m - Propiedad de la Sra. Mercedes Palma

Área que todos los herederos adjudican a favor del heredero ERNESTO SEGUNDO PALMA HOLGUIN: 120,00m²

Frente: 8,00m con área que todos los herederos adjudican a favor de la heredera Dolores Bertha Palma Holguin, más 2,00m con área que los herederos dejan como callejón.

Atrás: 10,00m - Propiedad de la Sra. Lila Ochoa

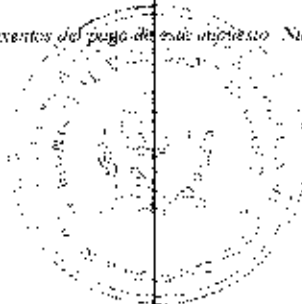
Costado Derecho: 12,00m - Propiedad del Sr. Jose Velasquez

Costado Izquierdo: 12,00m - Propiedad de la Sra. Mercedes Palma

Nota:

- Para efectos del libro de impuestos municipales, el Art. 528 del COOTAD manifiesta sobre "Otras adjudicaciones transacciones de ultratrazas" - Las adjudicaciones que se hicieran como consecuencia de particiones entre herederos o legatarios, socios y en general, entre copropietarios, se considerarán sujetas a este impuesto en la parte en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condicionario o socio tiene derecho.
- El Art. 534 *ibidem* sobre "Exenciones" - Quedan exentos del pago de este impuesto Numeral d) La adjudicación por particiones o división de sociedades

Manta, abril 02 de 2015



Arg. Jonathan Orozco Cobeña
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de haberse le el solicitante por la cual autoriza, error o comisión, exonerando de responsabilidad al redactor, si se comprueba que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 2397-SM-(S)-PGL, trámite # 3482-2015. 4

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 335-DPUM-JOC-2015 e informe #068 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial al heredero **ERNESTO SEGUNDO PALMA HOLGUIN** sobre una parte del solar ubicado actualmente en la calle J-8 No. 607 de la parroquia Tarqui del cantón Manta, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes de la causante Dolores María Holguín López con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 8,00m con área que todos los herederos adjudican a favor de la heredera Dolores Bertha Palma Holguín, más 2,00m con área que los herederos dejan como callejón.

Atrás: 19,00m – Propiedad de la Sra. Ida Ochoa

Costado Derecho: 12,00m – Propiedad del Sr. Jose Velasquez

Costado Izquierdo: 12,00m – Propiedad de la Sra. Mercedes Palma

Área: 120,00m²

Manta, abril 02 de 2015



Arq. Jonathan Orozco Cobeña

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

C.A.M.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

CIUDADANIA 1301351894-4
 PALMA HOLGUIN ERNESTO SEGUNDO
 MANABI/MANTA/TARQUI
 03 ABRIL 1949
 001- 0048 90325 M
 MANABI/MANTA
 MANTA 1949



EQUATORIANA***** E3392.2532
 CASADO CONSUELO E BELGADO
 PRIMARIA PESCADOR
 CARLOS PALMA
 DOLORES HOLGUIN
 MANTA 11/05/2010
 11/05/2022

2651590

Ernesto Palma

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

069
069 - 0070
 NUMERO DE CERTIFICADO
PALMA HOLGUIN ERNESTO SEGUNDO

MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION 2
 TARQUI
 PARROQUIA 1
 ZONA

[Signature]
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

1301351894